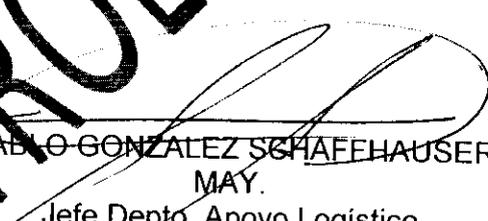
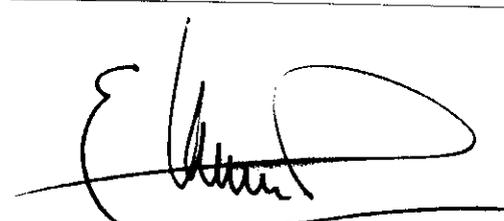


MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
ACADEMIA NACIONAL DE ESTUDIOS
POLITICOS Y ESTRATEGICOS

DEPARTAMENTO DE
APOYO LOGÍSTICO

PROCEDIMIENTO ADQUISICIONES

IDENTIFICACIÓN PROCEDIMIENTO	DPAL-PG-03
ASUNTO	Pasos a seguir para las adquisiciones por Chile Compra y Orden de Compra.
ORGANIZACIÓN	Departamento de Apoyo Logístico
AUTOR	SG1. DANIEL FUENTES MARTINEZ
PALABRA CLAVE	Adquisiciones
FECHA DE EMISIÓN	22.AGO.2011
TOTAL DE PAGINAS	8 (Ocho)
VERSIÓN	01/00
REEMPLAZA A:	
JEFE DEPTO. APOYO LOGÍSTICO :	 PABLO GONZALEZ SCHAFFHAUSER MAY. Jefe Depto. Apoyo Logístico
FECHA APROBACIÓN DE CALIDAD	 HERNAN TAPIA CASTILLO Departamento Calidad y Control de Gestión
FECHA OFICIALIZACIÓN	 EDUARDO MANN PELZ General de Brigada Aérea (A) Director de la Academia Nacional de Estudios Políticos y Estratégicos
FECHA DE OFICIALIZACIÓN	

COPIA CONTROLADA No. 3

Procedimiento DPAL-PG-03	Fecha de Emisión 22.AGO 2014	Página N° 1	Versión N° 01/00	Reemplaza a
-----------------------------	---------------------------------	----------------	---------------------	-------------

	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL ACADEMIA NACIONAL DE ESTUDIOS POLITICOS Y ESTRATEGICOS	DEPARTAMENTO DE APOYO LOGÍSTICO
---	--	--

PROCEDIMIENTO

ADQUISICIONES

1. OBJETIVO

Establecer un procedimiento que permita la adquisición de productos o servicios a través de los canales legales y reglamentarios dispuestos para ello.

2. CAMPO DE APLICACIÓN

Este procedimiento se aplicará cada vez que se deba adquirir un servicio y/o producto para la Academia.

3. NORMAS Y REFERENCIAS

- Ley N° 19866 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda año 2001.
- Decreto Supremo 148 del 20 de Agosto del 2008, que delega facultades en el Director de la Academia Nacional de Estudios Políticos y Estratégicos, para celebrar Actos y Contratos, con personas Naturales o Jurídicas, que sean procedentes para el cumplimiento y buen desempeño de las funciones asignadas a esta Institución.
- DNL. 205 Reglamento Orgánico y Funcionamiento de la Academia Nacional de Estudios Políticos y Estratégicos.
- DFL. N°19653 Faja texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18755, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

4. DEFINICIONES

- **Chile Compra**
Sistema de adquisiciones para el sector público
- **Orden de Compra**
Documento que formaliza el compromiso de adquisición de un servicio o producto
- **Producto**
Elemento tangible entregado por un proveedor, a través de una transacción

Elaborado por  DANIEL FUENTES MARTINEZ SG1. Responsable del Proceso	Aprobación de Calidad  HERNAN TAPIA CASTILLO Dpto. Calidad y Control de Gestión
---	---

Procedimiento DPAL-PG-03	Fecha de Emisión 22.AGO.2014	Página Nº 2	Versión Nº 01/00	Reemplaza a
-----------------------------	---------------------------------	----------------	---------------------	-------------

- **Servicio**
Elemento intangible, que permite satisfacer las necesidades operacionales de una institución
- **Pagos**
Cancelación de un producto o servicio
- **Contrato**
Acuerdo, generalmente escrito, por el que dos o más partes se comprometen recíprocamente a respetar y cumplir una serie de condiciones.

5. ENTIDADES AFECTADAS

Subdirección Administrativa (SDAD), Asesoría Jurídica, Departamento Finanzas (DPFZ), Departamento Apoyo Logístico (DPAL) Usuarios, Proveedor

6. MÉTODO

6.1. DIAGRAMA DE BLOQUES DEL PROCEDIMIENTO

En términos generales el procedimiento de Adquisiciones, sigue una metodología cuyas etapas principales identificadas se indican en el siguiente diagrama:



6.2. GENERACIÓN DE LA NECESIDAD

6.2.1. Determinación de la Necesidad

Este proceso se inicia con la necesidad que se genera en una Subdirección o Departamento en la adquisición de un producto o servicio.

6.2.2. Elaboración de la Solicitud

Se debe elaborar la respectiva Solicitud de Adquisición que se señala en DPA-PG-03-FORM-01, la cual debe estipular la necesidad requerida y si el producto o servicio es menor a 3 UTM, acompañar tres cotizaciones, y si es mayor a 3 UTM una cotización de referencia.

Esta Solicitud debe ser remitida al Departamento de Finanzas, para que el jefe de Departamento otorgue la imputación respectiva, indicando los fondos de cancelación, el ítem y la unidad a la cual se cargará la compra.

Si la Solicitud de Adquisición no es autorizada es devuelta al emisor.

Si la Solicitud de Adquisición es autorizada, el Supervisor de Compras del Instituto procede a revisar la Solicitud y registrarla en el Libro de Control de Adquisiciones.

Una vez registrada la Solicitud, se remite al Operador de Compras para dar

Elaborado por DANIEL FUENTES MARTINEZ SG1. Responsable del Proceso	Aprobación de Calidad HERNAN TAPIA CASTILLO Dpto. Calidad y Control de Gestión
---	--

Procedimiento DPAL-PG-03	Fecha de Emisión 22.AGO.2014	Página N° 3	Versión N° 01/00	Reemplaza a
-----------------------------	---------------------------------	----------------	---------------------	-------------

inicio al proceso de Adquisición.

6.3. ADQUISICIÓN DEL PRODUCTO O SERVICIO

6.3.1. Adquisición por Convenio Marco

Si la Adquisición solicitada se encuentra en Convenio Marco, ésta se realiza a través de Chile Compra Express.

El Operador una vez ingresada la identificación, debe revisar la lista de proveedores que se despliega en la pantalla de Chile Compra, con la finalidad de seleccionar la más conveniente.

Una vez seleccionada la más conveniente, se debe generar la Orden de Compra como se indica en DPAL-PG-03-FOR-02. Se debe indicar identificación a la Orden de Compra e indicar financiamiento.

Verificada la Orden de Compra, se debe elaborar en el Departamento de Finanzas el Certificado de Disponibilidad de Fondos que se encuentra en DPAL-PG-03-ANE-01, para que el Operador de Compras remita la Orden de Compra para ser autorizada por el Supervisor. Una vez autorizada es remitida al Proveedor.

Si el Proveedor no acepta la Orden de Compra, se debe revisar nuevamente el listado de Proveedores en pantalla.

Si el Proveedor acepta la Orden de Compra, se procede a recibir el producto o servicio, el cual es enviado al solicitante para su recepción y revisión.

Si el producto o servicio no es aceptado se debe remitir nuevamente al Proveedor.

Si el producto o servicio es aceptado, se debe elaborar el Acta de Recepción en la respectiva factura como se señala en DPAL-PG-03-FOR-03 y remitir estos antecedentes a la Sección Adquisiciones para verificar la compra, tramitar su cancelación anexando la Orden de Compra, Certificado de Fondos, Copia Solicitud de Adquisiciones. Estos documentos una vez revisados son entregados a través del Libro de Control de Facturas al Departamento de Finanzas del Instituto.

6.3.2. Adquisición menor a tres UTM

Si la adquisición es menor a tres UTM y no se encuentra en Convenio Marco, el Operador de Compras debe elaborar un cuadro comparativo y seleccionar al proveedor más conveniente.

Una vez seleccionado, se debe elaborar una Orden de Compra Interna que se señala en DPAL-PG-03-FOR-04, la cual debe remitirse al Departamento de Finanzas para que se certifique los fondos. Indicado los fondos se remite al Proveedor.

Si el producto o servicio no es aceptado se debe remitir nuevamente al Proveedor.

Elaborado por DANIEL FUENTES MARTINEZ SG1. Responsable del Proceso	Aprobación de Calidad HERNÁN TAPIA CASTILLO Dpto. Calidad y Control de Gestión
---	--

Procedimiento DPAL-PG-03	Fecha de Emisión 22.AGO.2014	Página N° 4	Versión N° 01/00	Reemplaza a
-----------------------------	---------------------------------	----------------	---------------------	-------------

Si el producto o servicio es aceptado, se debe elaborar el Acta de Recepción en la respectiva y remitir estos antecedentes a la Sección Adquisiciones para verificar la compra y tramitar su cancelación anexando la Orden de Compra, Certificado de Fondos, Copia Solicitud de Adquisiciones. Estos documentos, una vez revisados son entregados a través del Libro de Control de Facturas al Departamento de Finanzas del Instituto.

6.3.3. Adquisición mayor a tres UTM y menor a diez UTM

Si la adquisición es mayor a tres UTM y menor a diez UTM, y no se encuentra en Convenio Marco, el Operador de Compras debe elaborar un cuadro comparativo y seleccionar al proveedor más conveniente.

Una vez seleccionado, el Supervisor de Compras debe elaborar una Resolución Fundada como se indica en DPAL-PG-03-ANE-02 la cual debe ser revisada y visada por el Asesor Jurídico y posteriormente firmada por el Director de la Academia. Si revisada por el Asesor Jurídico o Director se encuentran novedades, en ambos casos debe ser devuelta al Supervisor para su corrección.

Autorizada la Resolución Fundada, se debe generar la Orden de Compra. Se debe indicar identificación a la Orden de Compra e indicar financiamiento.

Verificada la Orden de Compra, se debe elaborar en el Departamento de Finanzas el Certificado de Fondos ya indicado, para que el Operador de Compras remita la Orden de Compra para ser autorizada por el Supervisor. Una vez autorizada es remitida al Proveedor.

Si el Proveedor no acepta la Orden de Compra, se debe revisar nuevamente el listado de Proveedores en pantalla.

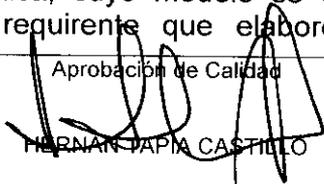
Si el Proveedor acepta la Orden de Compra, se procede a recibir el producto o servicio el cual es derivado al solicitante para su recepción y revisión.

Si el producto o servicio no es aceptado se debe remitir nuevamente al Proveedor.

Si el producto o servicio es aceptado, se debe elaborar el Acta de Recepción en la respectiva factura y remitir estos antecedentes a la Sección Adquisiciones para verificar la compra y tramitar su cancelación anexando la Orden de Compra, Certificado de Fondos, Copia Solicitud de Adquisiciones. Estos documentos, una vez revisados son entregados a través del Libro de Control de Facturas al Departamento de Finanzas del Instituto.

6.3.4. Adquisición mayor a diez UTM

Si la Adquisición es mayor a diez UTM, y no se encuentra en Convenio Marco, el Supervisor de Compras debe elaborar las Bases Administrativas para dar inicio a una Licitación Pública, cuyo modelo se encuentra en DPAL-PG-03-ANE-03 y solicitar al requirente que elabore las Bases

Elaborado por  DANIEL FUENTES MARTINEZ SG1. Responsable del Proceso	Aprobación de Calidad  HERNAN DAPIA CASTILLO Dpto. Calidad y Control de Gestión
--	--

Procedimiento DPAL-PG-03	Fecha de Emisión 22.AGO.2014	Página N° 5	Versión N° 01/00	Reemplaza a
-----------------------------	---------------------------------	----------------	---------------------	-------------

Técnicas de la Adquisición que se encuentran en el mismo anexo, las cuales deben ser firmadas por el Jefe de Departamento respectivo.

Con las Bases Administrativas y Técnicas elaboradas, el Supervisor elabora la Resolución de Aprobación que se señala en DPAL-PG-03-ANE-03, la cual es revisada y visada por el asesor Jurídico y posteriormente firmada por el Director de la Academia. Si revisada por el Asesor Jurídico o Director se encuentran novedades, en ambos casos debe ser devuelta al Supervisor para su corrección.

Autorizada la Resolución de Aprobación, el Operador debe subir la información al Portal Chile Compra, en la cual se deben incluir las Bases Administrativas y Técnicas respectivamente. En forma simultánea, se debe completar la Ficha de Licitación que se indica en DPAL-PG-03-FOR-05.

Posteriormente se debe proceder a la apertura de las ofertas técnicas y económicas conforme a la respectiva Ficha de Licitación.

Si no existen oferentes, el Supervisor debe elaborar una Resolución firmada por el Director que declara desierta la licitación.

El Operador de Compras debe subir la Resolución que declara Desierta la Licitación Pública al Portal que se encuentra en DPAL-PG-03-ANE-04, para dar inicio a una Licitación Privada, con las mismas Bases Administrativas y técnicas aprobadas.

Si existen oferentes, se deben imprimir las ofertas por parte del Operador de Compras y remitir los antecedentes al Supervisor para que se elabore la Resolución que designa la Comisión Evaluadora, firmada por el Director del Instituto. La Resolución se indica en DPAL-PG-03-ANE-05.

La Comisión Evaluadora con los antecedentes de las ofertas, procede a elaborar la Matriz y Acta de Evaluación que se señalan en DPAL-PG-03-FOR-06 y DPAL-PG-03-ANE-06.

Si un proveedor se adjudica la Adquisición, el Supervisor de Compras debe elaborar la Resolución de Adjudicación la cual es firmada por el Director. Firmada la resolución se debe adjudicar por sistema la licitación y el Operador debe subir los antecedentes al Portal.

Si la Adquisición requiere de Contrato, el Asesor Jurídico debe elaborar el documento que se señala en DPAL-PG-03-ANE-07, el cual debe ser firmado por el Director de la Academia y el respectivo proveedor.

Una vez que se reciba el producto o servicio, es derivado al solicitante para su recepción y revisión.

Si el producto o servicio no es aceptado se debe remitir nuevamente al Proveedor.

Si el producto o servicio es aceptado, se debe elaborar el Acta de Recepción en la respectiva factura como se señala y remitir estos antecedentes a la Sección Adquisiciones para verificar la compra y tramitar su cancelación anexando la Orden de Compra, Certificado de Fondos,

COPIA CONTROLADA No 3

<p>Elaborado por</p>  <p>DANIEL FUENTES MARTINEZ SG1. Responsable del Proceso</p>	<p>Aprobación de Calidad</p>  <p>HERNAN TAPIA CASTILLO Dpto. Calidad y Control de Gestión</p>
--	---

Procedimiento DPAL-PG-03	Fecha de Emisión 22.AGO.2014	Página N° 6	Versión N° 01/00	Reemplaza a
-----------------------------	---------------------------------	----------------	---------------------	-------------

Copia Solicitud de Adquisiciones. Estos documentos, una vez revisados son entregados a través del Libro de Control de Facturas al Departamento de Finanzas del Instituto.

Si no hay adjudicados, el Supervisor debe elaborar una Resolución firmada por el Director que declara desierta la licitación, para dar inicio a una nueva Licitación Pública.

El Operador de Compras debe subir la Resolución que declara desierta la licitación al Portal.

6.3.5. Licitación Privada

Una vez que se ha subido al Portal la Resolución que declara desierta la Licitación Pública por no existir oferentes, se da inicio a la Licitación Privada.

Con las mismas Bases Administrativas y Técnicas ya elaboradas, el Supervisor elabora la Resolución llamando a Licitación Privada invitando a proveedores a participar en ella, la cual es revisada y visada por el Asesor Jurídico y posteriormente firmada por el Director de la Academia. Si revisada por el Asesor Jurídico o Director se encuentran novedades, en ambos casos debe ser devuelta al Supervisor para su corrección.

Autorizada la Resolución, el Operador debe subir la información al Portal Chile Compra, en la cual se deben incluir las Bases Administrativas y Técnicas respectivamente. En forma simultánea, se debe completar la Ficha de Licitación.

Posteriormente se debe proceder a la apertura de las ofertas técnicas y económicas conforme a la respectiva Ficha de Licitación.

Se deben imprimir las ofertas por parte del Operador de Compras y remitir los antecedentes al Supervisor para que se elabore la Resolución que designa la Comisión Evaluadora, firmada por el Director del Instituto.

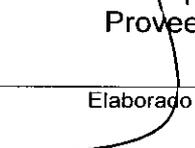
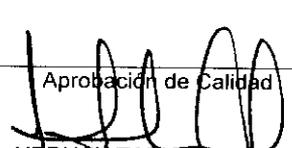
La Comisión Evaluadora con los antecedentes de las ofertas, procede a elaborar la Matriz y Acta de evaluación.

Si un proveedor se adjudica la Adquisición, el Supervisor de Compras debe elaborar la Resolución de Adjudicación que se señala en DPAL-PG-03-ANE-08 la cual es firmada por el Director. Firmada la Resolución se debe adjudicar la licitación y el Operador debe subir los antecedentes al Portal.

Si la Adquisición requiere de Contrato, el asesor Jurídico debe elaborar el documento, el cual debe ser firmado por el Director de la Academia y el respectivo proveedor.

Una vez que se reciba el producto o servicio, es derivado al solicitante para su recepción y revisión.

Si el producto o servicio no es aceptado se debe remitir nuevamente al Proveedor.

<p>Elaborado por</p>  <p>DANIEL FUENTES MARTINEZ SG1. Responsable del Proceso</p>	<p>Aprobación de Calidad</p>  <p>HERNÁN TAPIA CASTILLO Dpto. Calidad y Control de Gestión</p>
--	---

Procedimiento DPAL-PG-03	Fecha de Emisión 22.AGO.2014	Página N° 7	Versión N° 01/00	Reemplaza a
-----------------------------	---------------------------------	----------------	---------------------	-------------

Si el producto o servicio es aceptado, se debe elaborar el Acta de Recepción en la respectiva factura como se señala y remitir estos antecedentes a la Sección Adquisiciones para verificar la compra y tramitar su cancelación anexando la Orden de Compra, Certificado de Fondos, Copia Solicitud de Adquisiciones. Estos documentos, una vez revisados son entregados a través del Libro de Control de Facturas al Departamento de Finanzas del Instituto.

Si en la Licitación Privada no hay oferentes, el Supervisor de Compras debe elaborar una Resolución Fundada que la declara desierta, para proceder a la Adquisición en forma directa.

El Supervisor deberá elaborar una nueva Resolución que autorice el Trato Directo, indicando la causal que amerita la Adquisición en forma excepcional. DPAL-PG-03-ANE-09.

Ambas Resoluciones deben ser revisadas por el Asesor Jurídico y firmada por el Director. Si presentan observaciones debe ser remitida nuevamente al Supervisor para que se efectúen las correcciones.

Firmada la Resolución, se debe generar la Orden de Compra, además se debe indicar identificación y su financiamiento.

Verificada la Orden de Compra, se debe elaborar en el Departamento de Finanzas el Certificado de Fondos para que el Operador de Compras remita la Orden de Compra para ser autorizada por el Supervisor. Una vez autorizada es remitida al Proveedor.

Si el Proveedor acepta la Orden de Compra, se procede a recibir el producto o servicio, el cual es derivado al solicitante para su recepción y revisión.

Si el producto o servicio no es aceptado se debe remitir nuevamente al Proveedor.

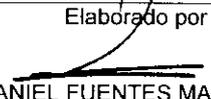
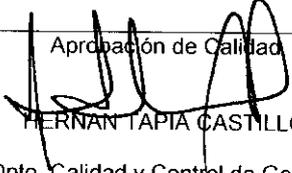
Si el producto o servicio es aceptado, se debe elaborar el Acta de Recepción en la respectiva factura como se señala y remitir estos antecedentes a la Sección Adquisiciones para verificar la compra y tramitar su cancelación anexando la Orden de Compra, Certificado de Fondos, Copia Solicitud de Adquisiciones. Estos documentos, una vez revisados son entregados a través del Libro de Control de Facturas al Departamento de Finanzas del Instituto.

Si se requiere contrato, el Asesor Jurídico debe elaborar el documento, el cual debe ser firmado por el Director de la Academia y el respectivo proveedor.

Una vez que se reciba el producto o servicio, es derivado al solicitante para su recepción y revisión.

6.4. ALTA DEL PRODUCTO O SERVICIO

Una vez efectuada la recepción, el requirente debe seguir los siguientes pasos para la cancelación:

Elaborado por  DANIEL FUENTES MARTINEZ SG1. Responsable del Proceso	Aprobación de Calidad  HERNAN TAPIA CASTILLO Dpto. Calidad y Control de Gestión
---	---

Procedimiento DPAL-PG-03	Fecha de Emisión 22.AGO.2014	Página N° 8	Versión N° 01/00	Reemplaza a
-----------------------------	---------------------------------	----------------	---------------------	-------------

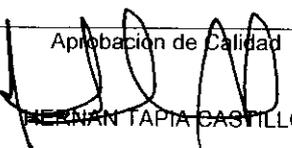
- Si la adquisición debe darse de alta por corresponder a un elemento inventariable, se debe remitir los antecedentes a la Comisión Inventario, quienes con la respectiva factura, darán de alta el producto indicando dependencia y publicando el alta por la Orden del Día. DPAL-PG-03-FOR-07.
- Si no corresponde dar de alta, pero corresponde a un producto controlable, debe ingresarse al libro de existencias respectivo.

1. ANEXOS

- Anexo DPAL-PG-03-ANE-01 Certificado disponibilidad de Fondos
- Anexo DPAL-PG-03-ANE-02 Resolución Fundada
- Anexo DPAL-PG-03-ANE-03 Bases Administrativas y Técnicas
- Anexo DPAL-PG-03-ANE-04 Resolución Declara Desierta Licitación
- Anexo DPAL-PG-03-ANE-05 Resolución designa Comisión Evaluadora
- Anexo DPAL-PG-03-ANE-06 Acta de Evaluación
- Anexo DPAL-PG-03-ANE-07 Contrato
- Anexo DPAL-PG-03-ANE-08 Resolución de Adjudicación
- Anexo DPAL-PG-03-ANE-09 Resolución de Autorización Trato Directo
-

2. FORMULARIOS

- Formulario DPAL- PG-03-FOR.01 Solicitud de Adquisición
- Formulario DPAL- PG-03-FOR.02 Orden de Compra
- Formulario DPAL- PG-03-FOR.03 Acta de Recepción
- Formulario DPAL- PG-03-FOR.04 Orden de Compra Interna y/o Orden de Pedido al Comercio
- Formulario DPAL- PG-03-FOR.05 Ficha de Licitación
- Formulario DPAL- PG-03-FOR.06 Matriz de Evaluación
- Formulario DPAL- PG-03-FOR.07 Acta de Inventario

Elaborado por  DANIEL FUENTES MARTINEZ SG1. Responsable del Proceso	Aprobación de Calidad  HERNAN TAPIA CASTILLO Dpto. Calidad y Control de Gestión
---	---

Procedimiento DPAL-PG-03	Fecha de Emisión 22.AGO.2014	Anexo DPAL-PG-03-ANE-01	Página N° 1	Versión N° 01/00	Reemplaza a
-----------------------------	---------------------------------	----------------------------	----------------	---------------------	-------------

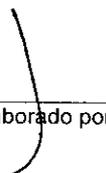
Santiago, 22 de Agosto 2014

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE FONDOS PRESUPUESTARIOS

De conformidad al presupuesto aprobado para esta Institución por la Ley N° 20.407 de Presupuestos del sector Público 2014, certifico que a la fecha del presente documento, la Institución cuenta con los fondos presupuestarios para el financiamiento de los bienes y/o servicios indicados en la Orden de Compra 719128-278-CM14.-

GONZALO CARDENAS FIGUEROA
Comandante de Grupo (I)
Jefe Departamento Finanzas Subrogante

COPIA CONTROLADA N° 3

Elaborado por  DANIEL PUENTES MARTINEZ SG1. Responsable del Proceso	Aprobación de Calidad  HERNAN TAPIA CASTILLO Dpto. Calidad y Control de Gestión
--	--

Procedimiento DPAL-PG-03	Fecha de Emisión 22.AGO.2014	Anexo DPAL-PG-03-ANE-02	Página N° 1	Versión N° 01/00	Reemplaza a
-----------------------------	---------------------------------	----------------------------	----------------	---------------------	-------------

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
ACADEMIA NACIONAL DE ESTUDIOS
POLÍTICOS Y ESTRATÉGICOS

EJEMPLAR N° ____ / HOJA N° ____ /

AUTORIZA SUSCRIPCIÓN BOLETIN
OFICIAL EJÉRCITO.

SANTIAGO,

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR N° ____ / ____ / ____

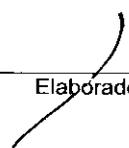
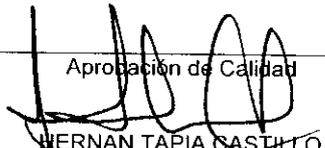
VISTOS:

1. Lo dispuesto en el DFL. 1/19.653, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado".
2. Lo contemplado en el artículo 5° de la Ley N° 19.896 de 2003, que introduce modificaciones al Decreto Ley N° 1263 de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado y establece otras normas sobre Administración Presupuestaria y Personal".
3. Lo señalado en el artículo 8, letra g) de la Ley N° 19.886, "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios" de 2003, y en el artículo 10, N° 8, del Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004.
4. Lo previsto en el artículo 17 de la Ley N° 20.424, que es el "Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional".
5. Lo indicado en el Decreto N° 146 de 2008, "Reglamento Orgánico y de Funcionamiento de la Academia Nacional de Estudios Políticos y Estratégicos".
6. Lo establecido en el Decreto Supremo N° 148 del 29.AGO.2008, que delega facultades en el Director de la Academia Nacional de Estudios Políticos y Estratégicos.
7. Lo prescrito en el Decreto Supremo N° 761 del 27.DIC.2013, que nombra al General de Brigada Aérea (A) Eduardo Mañán Pelz, como Director de la Academia Nacional de Estudios Políticos y Estratégicos.
8. Lo estipulado en la Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República, de 2008, que fija normas sobre excepción del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que el cumplimiento de la misión y actividades que competen a la Academia Nacional de Estudios Políticos y Estratégicos hacen necesario que el Departamento de Recursos Humanos cuente para el desarrollo de sus funciones y consulta permanente con una publicación que contenga información sobre el personal del Ejército de Chile.
2. Que, para tales efectos se requiere renovar la suscripción anual del Boletín Oficial del Ejército de Chile.

COPIA CONTROLADA N° 3

<p>Elaborado por</p> <p></p> <p>DANIEL FUENTES MARTINEZ SG1. Responsable del Proceso</p>	<p>Aprobación de Calidad</p> <p></p> <p>HERNAN TAPIA CASTILLO Dpto. Calidad y Control de Gestión</p>
---	--

Procedimiento DPAL-PG-03	Fecha de Emisión 22.AGO.2014	Anexo DPAL-PG-03-ANE-02	Página N° 2	Versión N° 01/00	Reemplaza a
-----------------------------	---------------------------------	----------------------------	----------------	---------------------	-------------

EJEMPLAR N° _____ / HOJA N° _____ /

3. Que, las cotizaciones presentadas por los oferentes que se indican superan la oferta realizada por el Instituto Geográfico Militar, según cuadro comparativo adjunto:

EMPRESA	RUT	MONTO TOTAL
Imprenta Maval y Cia. Ltda.	79.989.850-0	\$ 268.000.-
Impromac Imprentas digitales	77.076.320-7	\$ 315.000.-
Instituto Geográfico Militar	81.448.600-1	\$ 214.500.-

4. Que, la publicación anteriormente señalada no se encuentra incluida en los catálogos de convenio marco de la Dirección de Compra y Contratación Pública.
5. Que, en consecuencia y de acuerdo a lo establecido en la normativa legal y reglamentaria de N° 3 de "Vistos", resulta pertinente autorizar el trato directo para la renovación de la suscripción del Boletín Oficial del Ejército de Chile para el II, III y IV Trimestre del presente año.

RESUELVO:

1. Contrátase mediante Trato Directo la suscripción del Boletín Oficial del Ejército para la Academia, para el II, III y IV Trimestre del presente año al proveedor que se indica:

EMPRESA	RUT	MONTO TOTAL
Instituto Geográfico Militar	81.448.600-1	\$ 214.500.-

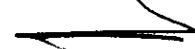
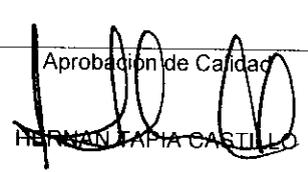
2. Impútese el gasto que demande la presente contratación a los fondos presupuestarios, Item 22-02-001 de la Academia Nacional de Estudios Políticos y Estratégicos.

Anótese, Comuníquese y Publíquese en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública ChileCompra, portal Mercado Público.

EDUARDO MANN PELZ
General de Brigada Aérea (A)
Director de la ANEPE

DISTRIBUCIÓN:

1. PORTAL CHILECOMPRA
2. DIRECCIÓN (Archivo.)

<p>Elaborado por</p> <p></p> <p>DANIEL FUENTES MARTINEZ SG1. Responsable del Proceso</p>	<p>Aprobación de Calidad</p> <p></p> <p>HERNAN TAPIA CASTILLO Dpto. Calidad y Control de Gestión</p>
--	---

Procedimiento DPAL-PG-03	Fecha de Emisión 22.AGO.2014	Anexo DPAL-PG-03-ANE-03	Página N° 1	Versión N° 01/00	Reemplaza a
-----------------------------	---------------------------------	----------------------------	----------------	---------------------	-------------

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
ACADEMIA NACIONAL DE ESTUDIOS
POLÍTICOS Y ESTRATÉGICOS

EJEMPLAR N° _____ / HOJA N° _____ /

APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS
Y ANEXOS Y LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA ID-
719128-2-LE-14 PARA LA IMPRESIÓN DE
PUBLICACIONES DE LA ACADEMIA 2014.

SANTIAGO,

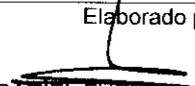
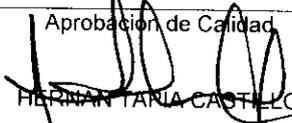
RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR N° _____ /

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el artículo 9° del D.F.L. 1/19.653, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado".
2. Lo contemplado en el artículo 5° de la Ley N° 19.896 de 2003, que "Introduce modificaciones al Decreto Ley N° 1263 de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado y establece otras normas sobre Administración Presupuestaria y Personal".
3. Lo señalado en la Ley N° 19.886, "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicio", y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250, del Ministerio de Hacienda, de fecha 24 de septiembre 2004.
4. Lo previsto en el artículo 17 de la Ley N° 20.424, que fija el "Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional".
5. Lo indicado en el Decreto N° 146 de 2009 "Reglamento Orgánico y de Funcionamiento de la Academia Nacional de Estudios Políticos y Estratégicos".
6. Lo establecido en el Decreto Supremo N° 148 del 29.AGO.2008, que delega facultades en el Director de la Academia Nacional de Estudios Políticos y Estratégicos.
7. Lo prescrito en el Decreto Supremo N° 761 del 27.DIC.2013, que nombra al General de Brigada Aérea (A) Eduardo Mann Pelz, como Director de la Academia Nacional de Estudios Políticos y Estratégicos.
8. Lo estipulado en la Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República, de 2008, que fija normas sobre excepción del trámite de toma de razón.
9. Las solicitudes de adquisición N° 48, 61, 62 y 63 presentadas por la Dirección de la Revista Política y Estrategia, Departamento de Investigación, Secretaría General y Centro de Estudios Estratégicos, respectivamente.

CONSIDERANDO:

1. Que, en cumplimiento de la misión y actividades que competen a la Academia Nacional de Estudios Políticos y Estratégicos, relacionadas con la docencia, investigación y extensión, hacen necesario la contratación de los servicios de impresión para las diferentes publicaciones que se elaboran en la Academia, correspondientes al año 2014.
2. Que, revisado el catálogo de productos y servicios del portal www.mercadopublico.cl, se ha constatado que el servicio requerido no se encuentra disponible a través del sistema de convenios marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

<p>Elaborado por</p>  <p>DANIEL FUENTES MARTINEZ SG1. Responsable del Proceso</p>	<p>Aprobación de Calidad</p>  <p>HERMINIA CASTILLO Dpto. Calidad y Control de Gestión</p>
--	---

Procedimiento DPAL-PG-03	Fecha de Emisión 22.AGO.2014	Anexo DPAL-PG-03-ANE-03	Página N° 2	Versión N° 01/00	Reemplaza a
-----------------------------	---------------------------------	----------------------------	----------------	---------------------	-------------

3. Que, como consecuencia de ello, se hace necesario realizar una licitación pública a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, Chilecompra, portal mercado público, con el objeto de contratar los servicios requeridos.
4. Que, la licitación por la impresión de las publicaciones de la Academia para el presente año no supera las 1.000 UTM.
5. Que, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley N° 19.886 y el artículo 9° de su Reglamento, procede en la especie Licitación Pública.
6. Que, el gasto que irroque el presente contrato de servicio, será imputado a los Fondos Presupuestarios de la Academia, Item 22-07-002 "Servicios de Impresión.
7. Que el monto máximo presupuestario estimado para la contratación de estos servicios asciende a la suma de \$ 19.900.000 (Diecinueve millones novecientos mil pesos) IVA incluido, según certificado disponibilidad presupuestaria de fecha 07.MAY.2014.

RESUELVO:

1. Apruébense las presentes Bases Administrativas y anexos A, B, C, D, E y F que regirán la Licitación Pública y el contrato que al efecto se celebre para contratar los servicios de impresión de las publicaciones de la Academia Nacional de Estudios Políticos y Estratégicos, en adelante la ANEPE, cuyo texto es el siguiente:

BASES ADMINISTRATIVAS

Convocatoria y condiciones generales.

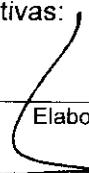
Art. 1. La Academia Nacional de Estudios Políticos y Estratégicos, en adelante indistintamente, "la ANEPE", "la entidad licitante" o "la institución", ubicada en calle Eliodoro Yáñez N° 2760, comuna de Providencia, llama a propuesta pública para contratar los servicios de impresión de sus publicaciones, correspondientes al año 2014.

Art. 2. Las presentes bases administrativas contienen las disposiciones administrativas por las cuales se regularán, regirán e interpretarán, según se el caso, las relaciones de la entidad licitante con los proveedores, en adelante indistintamente, "proponentes", "Offerentes" o "Participantes", durante el proceso de llamado a propuesta pública, presentación de las ofertas, su apertura, adjudicación y todas las materias relacionadas con la presente licitación.

Art. 3. El llamado a propuesta, la presentación de las ofertas, la evaluación de las ofertas, la adjudicación de las ofertas, los contratos u órdenes de compra que en su virtud se celebren o se emitan y, en general, todas las actuaciones relacionadas con la propuesta, se efectuarán a través del Sistema Electrónico de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, a que se refiere el artículo 19° de la Ley N° 19.886, portal de internet www.mercadopublico.cl, en adelante, el sistema de información.

Art. 4. Las bases de licitación están compuestas por las presentes bases administrativas, y sus Anexos. Salvo expresa mención en sentido contrario, la expresión "bases" se entenderá referida a todos los antecedentes suministrados por el oferente para la regulación de la presente propuesta pública.

Los Anexos que se indican a continuación, se entiende que forman parte integrante de las presentes bases administrativas:

 Elaborado por DANIEL FUENTES MARTINEZ SG1. Responsable del Proceso	 Aprobación de Calidad HERNAN TAPIA CASTILLO Dpto. Calidad y Control de Gestión
---	---

Procedimiento DPAL-PG-03	Fecha de Emisión 22.AGO.2014	Anexo DPAL-PG-03-ANE-03	Página N° 3	Versión N° 01/00	Reemplaza a
-----------------------------	---------------------------------	----------------------------	----------------	---------------------	-------------

- ANEXO A: Bases Técnicas
- ANEXO B: Publicaciones 2014.
- ANEXO C: Datos del contacto representante de la Empresa.
- ANEXO D: Identificación del Oferente.
- ANEXO E: Oferta Económica.
- ANEXO F: Declaración jurada simple de no afectar causal de inhabilidad para contratar con los organismos del Estado.

Definiciones

Art. 5. Para la correcta interpretación de los documentos de la contratación, se establece el significado o definición de los siguientes términos:

Días Corridos: Son los días de la semana que se computan uno a uno en forma correlativa.

Días Hábles: Son todos los días de la semana, excepto los sábados, domingos y festivos.

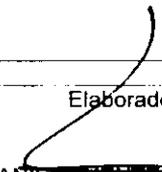
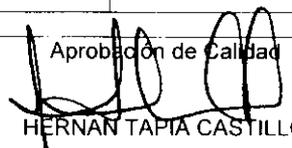
Documentos Oficiales: Certificados, Resoluciones, Oficios y Circulares emitidos por una autoridad pública.

Fuerza Mayor o Caso Fortuito: De acuerdo con lo Dispuesto en el Art. 45° del Código Civil.

Cronograma de la licitación.

Art. 6. El cronograma de la presente licitación es el siguiente:

Actividad	Plazo	Días Máximos Acumulados	Lugar
Reunión Informativa	Miércoles 14.MAY.2014 a las 10:00 Hrs.	6 días	ANEPE
Consultas	Hasta el segundo día, 16.00 hrs. contado desde la fecha de la visita a terreno	8 días	Portal Mercado Público
Respuestas	Hasta el 12 día contado desde la fecha publicación en el portal Mercado Público del llamado a licitación.	12 días	Portal Mercado Público
Apertura de los antecedentes técnicos	Al 18 día contado desde la fecha de publicación en el portal Mercado Público del llamado a licitación	18 días	Portal Mercado Público
Observaciones a la apertura técnica	Hasta el 20 día contado desde la fecha publicación en el portal Mercado Público del llamado a licitación.	20 días	Portal Mercado Público
Apertura de las ofertas económicas y evaluación	Desde el 22 día contado desde la fecha publicación en el portal Mercado Público del llamado a licitación.	22 días	Portal Mercado Público
Resolución y adjudicación.	Hasta el 30 día contado desde la fecha publicación en el portal Mercado Público del llamado a licitación.	45	Portal Mercado Público

Elaborado por  DANIEL FUENTES MARTINEZ SG1. Responsable del Proceso	Aprobación de Calidad  HERNÁN TAPIA CASTILLO Dpto. Calidad y Control de Gestión
--	--

Procedimiento DPAL-PG-03	Fecha de Emisión 22.AGO.2014	Anexo DPAL-PG-03-ANE-03	Página N° 4	Versión N° 01/00	Reemplaza a
-----------------------------	---------------------------------	----------------------------	----------------	---------------------	-------------

La Reunión Informativa se efectuará el día Miércoles 14.MAY.2014 a las 10:00 hrs., en las dependencias de la Academia, Eliodoro Yáñez N° 2760, Providencia, donde se darán a conocer las características de las publicaciones a imprimir.

Marco Presupuestario.

Art. 7. El presupuesto anual referencial para la presente licitación asciende a \$ 19.900.000 (Diecinueve millones novecientos mil pesos) IVA incluido.

Toda oferta que exceda el presupuesto referencial, será rechazada, declarándose inadmisibile.

Legislación aplicable y marco regulatorio.

Art. 8. Las disposiciones que regirán la propuesta pública y el contrato que se celebre, serán las siguientes:

- a. La Ley N° 19.886, "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo 250, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial, de fecha 24 de septiembre de 2004 y sus posteriores modificaciones.
- b. Las presentes bases administrativas y sus anexos.
- d. Las modificaciones a las bases y sus anexos, si las hubiere.
- e. Las respuestas o aclaraciones a las consultas y/o solicitud de aclaraciones a las bases de licitación.
- f. La oferta.
- g. La resolución que adjudique la propuesta.
- h. El contrato y/u orden de compra.

Los antecedentes señalados se considerarán complementarios entre sí. Lo convenido o estipulado en uno se considerará tan obligatorio como si estuviera estipulado en todos. En caso de contradicción, discrepancia o inconsistencia entre los términos de los documentos que forman parte integrante de las bases de licitación se interpretarán en forma armónica en el mismo orden de precedencia señalado en el párrafo precedente.

Plazos y gastos.

Art. 9. Todos los plazos contenidos en las presentes bases son de días corridos, a menos que se exprese lo contrario. En el caso que un plazo fijado en el cronograma de la presente licitación, se cumpliera en día inhábil, sábado o festivo, el término se entenderá automáticamente prorrogado para el día hábil siguiente.

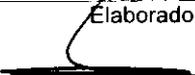
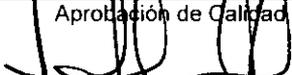
Art. 10. Todos los gastos que demande participar en la propuesta y suscripción del contrato, serán de cargo de cada oferente o proponente adjudicado, sin derecho a reembolso.

De los participantes

Art. 11. Podrán participar en la propuesta todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, a través de sus representantes con domicilio en Chile, que no se encuentren afectadas por alguna de las causas de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la administración del Estado, establecidas en el artículo 4° de la Ley 19.886 y que cumplan todos los requisitos establecidos en las presentes bases administrativas y sus anexos.

Art. 12. Tratándose de personas jurídicas extranjeras, deberán contar con agencia en Chile, y representante con mandato o poder suficiente para comprometer a la persona jurídica y capacidad para responder de las obligaciones que emanen del contrato respectivo, de acuerdo a la normativa vigente.

Art. 13. No podrán participar en esta propuesta, directa o como apoderados de terceros, las personas naturales que tengan la calidad de funcionarios de la entidad licitante o que se desempeñen en el cumplimiento de las obligaciones emanadas de contratos de trabajo o de prestación de servicios, su

Elaborado por  DANIEL FUENTES MARTINEZ SG1. Responsable del Proceso	Aprobación de Calidad  HERNAN TAPIA CASTILLO Dpto. Calidad y Control de Gestión
--	--

Procedimiento DPAL-PG-03	Fecha de Emisión 22.AGO.2014	Anexo DPAL-PG-03-ANE-03	Página N° 5	Versión N° 01/00	Reemplaza a
-----------------------------	---------------------------------	----------------------------	----------------	---------------------	-------------

cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, como tampoco, las personas jurídicas de derecho privada cuyos representantes, directores, administradores y socios que sean titulares del diez por ciento o más de los derechos o acciones, según sea la naturaleza de la sociedad, tengan la misma calidad o desempeño. No podrán participar en esta propuesta además, las personas que hayan sido condenadas por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.

Art. 14. Las personas naturales y/o jurídicas, que no se encuentren inscritas en el registro a que hace referencia a continuación, cuyas ofertas resulten adjudicadas, deberán dentro de un plazo de 15 (quince) días, contados desde la notificación de la resolución de adjudicación, proceder a inscribirse en la categoría o rubro correspondiente al objeto de la misma, en el Registro de Contratistas y Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública y dicha inscripción deberá encontrarse habilitada.

Art. 15. El participante deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones que figuren en las bases administrativas y sus anexos, las que constituyen, junto con la serie de preguntas y respuestas que contienen las aclaraciones a las bases, la única fuente de información para la preparación de la oferta.

Si el participante omite suministrar toda la información requerida en las bases de licitación o presenta una oferta que no se ajuste substancialmente y en todos sus aspectos a esos documentos, el riesgo será de su cargo y el resultado será el rechazo de la oferta.

Comunicación con personal de la entidad licitante.

Art. 16. Estará prohibido a los proponentes y su personal directo o indirecto establecer contactos formales o informales con funcionarios de la entidad licitante para fines relacionados con esta licitación, salvo los contemplados en estas Bases. De presentarse este tipo de situaciones, el involucrado quedará excluido del presente proceso de licitación cualquiera sea la fase en que este se encuentre. Toda comunicación deberá ser hecha a través del portal Mercado Público, www.mercadopublico.cl.

Tipo de soporte de documentos.

Art. 17. Todos los documentos requeridos en las presentes Bases deberán ser presentados en soporte digital o electrónico, a través del sistema de Información de Compra y Contratación Pública, en adelante Portal Mercado Público.

Gastos.

Art. 18. Los gastos en que incurra el oferente por motivo de la presente licitación serán de su exclusivo cargo, sin derecho a reembolso por parte de la entidad licitante.

Idioma de la licitación.

Art. 19. Todo el proceso de licitación será en idioma español.

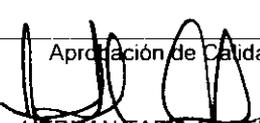
Tipo de licitación.

Art. 20. La presente licitación pública se realizará en dos etapas, primeramente se evaluará la oferta técnica y posteriormente la oferta económica, los cuales se presentarán a través del Portal Mercado Público.

Estas estarán sujetas a los respectivos procesos de evaluación para la adjudicación del servicio licitado.

Aceptación del contenido de las bases.

Art. 21. Se entenderá que por la presentación de una propuesta, el proponente conoce y acepta irrevocablemente el contenido de estas bases y sus anexos.

<p>Elaborado por</p>  <p>DANIEL FUENTES MARTINEZ SG1. Responsable del Proceso</p>	<p>Aprobación de Calidad</p>  <p>HERNAN TAPIA CASTILLO Dpto. Calidad y Control de Gestión</p>
--	---

Procedimiento DPAL-PG-03	Fecha de Emisión 22.AGO.2014	Anexo DPAL-PG-03-ANE-03	Página N° 6	Versión N° 01/00	Reemplaza a
-----------------------------	---------------------------------	----------------------------	----------------	---------------------	-------------

De las consultas y aclaraciones.

Art. 22. Si los proponentes estimaren que existen contradicciones u omisiones en los antecedentes de la licitación o requirieren aclaraciones respecto de éstos, deberán presentar sus preguntas y solicitud de aclaraciones, a través del sistema de información, dentro del plazo indicado en el cronograma de la licitación, contenido en el artículo 6 precedente.

Las preguntas y consultas recibidas, sin indicar la identidad de quien las formule, y sus respectivas respuestas y aclaraciones, se pondrán a disposición de todos los proponentes, a través del sistema de información, en la oportunidad indicada en el cronograma de la licitación.

El proceso de preguntas y sus respectivas respuestas serán informadas en el plazo establecido, a todos los participantes y formarán parte integrante de las bases de la presente licitación, por lo que no pueden obviarse requisitos que en ellas se establezcan.

Modificaciones a las bases.

Art. 23. La entidad licitante podrá modificar las bases administrativas, sus anexos correspondientes y plazos de la licitación, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, hasta antes de la fecha de cierre de recepción de las ofertas, señalado en el artículo 6 de estas bases, mediante resolución fundada, que extenderá la fecha de cierre de recepción de las ofertas en, a lo menos, 5 (cinco) días hábiles, contados desde la total tramitación de la resolución modificatoria correspondiente e informada a través del sistema de información.

No obstante lo anterior, cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en el cronograma de la licitación, contenido en el artículo 6 de estas bases, la entidad licitante informará en el sistema de información, mediante resolución, las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar, indicando un nuevo plazo para la adjudicación.

De los servicios licitados.

Art. 24. Las presentes bases rigen la propuesta pública cuyo objeto es contratar los servicios de impresión para las publicaciones de la Academia Nacional de Estudios Políticos y Estratégicos, ubicada en calle Eliodoro Yáñez N° 2760, comuna de Providencia.

Art. 25. Los servicios que ofrezcan los proponentes deberán ajustarse a la forma, condiciones y especificaciones técnicas indicadas en el anexo "A" de las presentes bases, las que se encuentren publicadas a la fecha del llamado a propuesta en el sistema de información.

De las garantías.

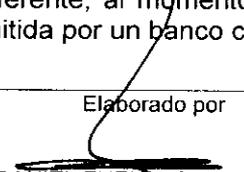
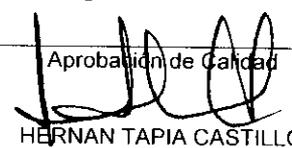
Art. 26. Sólo se aceptarán como garantías, boletas bancarias de garantía emitidas de conformidad a las disposiciones dictadas por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras (SBIF) de la República de Chile, según consta en recopilación actualizada de normas contenidas en el capítulo 8-11, "Boletas de Garantías" (www.sbif.cl/sbifweb/Internet/archivos/norma_156_1.pdf).

Las boletas de garantía bancaria deberán ser tomadas únicamente por el respectivo proponente o proveedor, ante un banco chileno o una agencia o corresponsalia de un banco extranjero, que permita efectuar su cobro en Chile, ser pagaderas a la vista, irrevocables y de realización automática o ejecutables a su sola presentación.

No se aceptarán como garantía cheques, dinero en efectivo, letras de cambio u otros documentos que no correspondan a boletas bancarias de garantía.

Boleta de garantía de seriedad de la oferta.

Art. 27. El oferente, al momento de presentar su propuesta, deberá entregar una Boleta de Garantía Bancaria, emitida por un banco comercial con oficinas en Santiago del siguiente tenor:

Elaborado por  DANIEL FUENTES MARTINEZ - SG1. Responsable del Proceso	Aprobación de Calidad  HERNAN TAPIA CASTILLO Dpto. Calidad y Control de Gestión
---	---

Procedimiento DPAL-PG-03	Fecha de Emisión 22.AGO.2014	Anexo DPAL-PG-03-ANE-03	Página N° 7	Versión N° 01/00	Reemplaza a
-----------------------------	---------------------------------	----------------------------	----------------	---------------------	-------------

- a. Beneficiario : Academia Nacional de Estudios Políticos y Estratégicos
Rut 61.112.000-1
- b. Tomador : La empresa o persona oferente.
- c. Emisor : Un banco comercial de la ciudad de Santiago.
- d. Monto : \$ 500.000
- e. Glosa : Boleta de Garantía de seriedad de la oferta para la contratación de los servicios de impresión de publicaciones de la Academia.
- f. Vigencia : 45 días a contar del día de la Apertura de la Propuesta

Art.28. La devolución de las garantías de seriedad de aquellos proponentes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles o desestimadas, se efectuará dentro del plazo de 10 (diez) días, contados desde la notificación de la resolución que dé cuenta de la inadmisibilidad o de la adjudicación en el Departamento de Finanzas de la ANEPE, en Avenida Eliodoro Yáñez N° 2760, comuna de Providencia.

Sin embargo, este plazo podrá extenderse hasta el día subsiguiente a la fecha de la total tramitación de la resolución que apruebe el contrato, en caso de ejercerse la facultad contenida en el Art. 26° de estas bases, relativa a la adjudicación de aquella oferta que le siga en puntaje a quien haya obtenido la mejor calificación, para el caso que este último se desistiera de celebrar el respectivo contrato.

Art.29. El proceso de devolución de boletas de garantía indicado precedentemente se realizará previo endoso de ellas, mediante entrega directa o carta certificada dirigida al domicilio indicado por el oferente en sus antecedentes administrativos.

Art.30. La garantía de seriedad de la oferta se otorgará como caución de la oferta presentada, pudiendo ser ejecutada unilateralmente, por la vía administrativa, por la sola voluntad de la entidad licitante y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna, en los siguientes casos:

- a. En caso de desistimiento de la oferta por parte del proponente.
- b. Si el proponente se desiste de su propuesta o la retira unilateralmente, durante el periodo de vigencia de la misma.
- c. Si se comprobare falsedad en la oferta del proponente.
- d. En el evento que la empresa adjudicada no ocurra a la firma del contrato, cuando sea requerido para ello por la Academia Nacional de Estudios Políticos y Estratégicos.
- e. En el caso que el adjudicatario no entregue la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

En el evento que el documento presente errores en su suscripción y/o en su monto, se autorizará su reparación, presentando una nueva boleta, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al día de la apertura de la propuesta.

Art.31. La boleta de garantía por seriedad de la oferta, deberá ser entregada en un sobre cerrado, en cuyo anverso se indique el ID del portal www.mercadopublico.cl asociado a la propuesta y la identidad del oferente, en dependencias del Departamento de Finanzas de la Academia Nacional de Estudios Políticos y Estratégicos, Eliodoro Yáñez 2760, Providencia.

El o los oferentes que, no presenten la boleta bancaria de garantía por seriedad de la oferta, presenten garantías distintas, o la presentada, no cumpla con los requisitos exigidos en las bases de licitación, no será (n) incluido (s) en el proceso de evaluación, quedando su (s) oferta (s) automáticamente inadmisibles (s) y fuera del proceso de licitación.

Elaborado por DANIEL FUENTES MARTINEZ SG1. Responsable del Proceso	Aprobación de Calidad HERNAN TABIA CASTILLO Dpto. Calidad y Control de Gestión
---	--

Procedimiento DPAL-PG-03	Fecha de Emisión 22.AGO.2014	Anexo DPAL-PG-03-ANE-03	Página N° 8	Versión N° 01/00	Reemplaza a
-----------------------------	---------------------------------	----------------------------	----------------	---------------------	-------------

Antecedentes generales del mandante.

Art. 32. Los antecedentes de la entidad licitante son:

- a. Nombre Academia Nacional de Estudios Políticos y Estratégicos.
- b. R.U.T. 61.112.000-1
- c. Representante legal General de Brigada Aérea (A) Eduardo Mann Pelz
- d. Cargo Director
- e. Dirección Avenida Eliodoro Yáñez N° 2760, Providencia, Santiago.
- f. Teléfono y Fax 02-25981018 – 02-25981047
- g. Financiamiento Fondos Presupuestarios, Item 22-07-002

Garantía por fiel cumplimiento del contrato.

Art. 33. Con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento del contrato, el proveedor adjudicado deberá otorgar al momento de la firma del contrato, una boleta bancaria de fiel cumplimiento del contrato, tomada en un banco comercial con oficinas en Santiago, a la vista e irrevocable, la que deberá cubrir los siguientes antecedentes:

- a. Beneficiario: Academia Nacional de Estudios Políticos y Estratégicos.
- b. RUT: 61.112.000-1.
- c. Tomador: Adjudicatario (Razón Social y RUT).
- d. Monto: 15 % del valor total del contrato.
- e. Vigencia: 2 meses después del término del contrato.
- f. Unidad monetaria: Pesos chilenos (\$).
- g. Glosa: "Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato por la contratación de servicios de impresión de las publicaciones de la Academia, ubicada en Eliodoro Yáñez N° 2760, comuna de Providencia."

El pago de la garantía de cumplimiento tiene por objeto caucionar el correcto, total y oportuno cumplimiento de las obligaciones que impone el contrato, entendiendo como tal la no ejecución, la ejecución parcial o la ejecución tardía de las prestaciones que el proveedor se obligó, sin que exista alguna causal que la exima de responsabilidad por el incumplimiento y que genere al mandante un perjuicio significativo. Asimismo, garantizará el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores del adjudicatario en conformidad a lo establecido en el artículo 11° de la ley N° 19.886.

La ANEPE podrá hacerla efectiva al incurrir el adjudicatario en cualquiera de las causales señaladas precedentemente, ante lo cual éste deberá reintegrar dicha garantía por igual monto y vigencia, dentro de los 10 días hábiles siguientes al cobro por incumplimiento.

Asimismo, la ANEPE podrá hacer efectiva las multas sobre la Boleta Bancaria de Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento, aún cuando su monto excediere el de la cantidad a cobrar en concepto de cláusula penal, en cuyo caso se cobrará ésta en su integridad y el oferente practicará una liquidación, restituyendo cualquier cantidad a la que no tuviere derecho, en cuyo caso, el adjudicatario deberá restituir el documento bancario por igual monto y vigencia a más tardar dentro de los 10 días hábiles siguientes de que se haya cobrado la primera garantía, de lo contrario se dará término anticipado al contrato.

La no entrega de dicho documento, implicará el término en la participación del proceso de adquisición del proveedor adjudicado, permitiendo al mandante readjudicar acorde a lo señalado en el Art. 56.

Elaborado por  DANIEL FUENTES MARTINEZ SG1. Responsable del Proceso	Aprobación de Calidad  HERNAN TAPIA CASTILLO Dpto. Calidad y Control de Gestión
---	---

Procedimiento DPAL-PG-03	Fecha de Emisión 22.AGO.2014	Anexo DPAL-PG-03-ANE-03	Página N° 9	Versión N° 01/00	Reemplaza a
-----------------------------	---------------------------------	----------------------------	----------------	---------------------	-------------

Etapas de la licitación.

Art. 34 La licitación se efectuará en dos etapas, primeramente se procederá a abrir la oferta técnica y posteriormente la oferta económica acorde a los plazos previstos en el cronograma indicado en el Art. 6 de las presentes bases.

Contenido de la propuesta.

Art. 35. Los proponentes deberán presentar sus ofertas, en forma electrónica, a través del sistema de información, dentro del plazo de recepción de las mismas establecido en el cronograma de la licitación.

Art. 36. Las ofertas económicas deberán efectuarse de conformidad al formato contenido en el Anexo "E" de estas bases, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en las bases y adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellas, en el soporte electrónico.

Art. 37. La propuesta se compone de la oferta técnica y de la oferta económica, según se indicará en los artículos siguientes. La falta de presentación de cualquiera de los antecedentes o de la oferta técnica y económica, será condición suficiente para no considerar la propuesta en el proceso de evaluación y adjudicación, declarándola inadmisibile.

Antecedentes administrativos.

Art 38. Los oferentes deberán presentar, a través del sistema de información, en el plazo indicado en el cronograma de la licitación, contenido en el artículo 6 de estas bases, los siguientes antecedentes:

a. Tratándose de personas naturales no inscritas en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración.

- 1) Fotocopia de la cédula nacional de identidad.
- 2) Fotocopia de la iniciación de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos.

b. Tratándose de personas jurídicas no inscritas en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración.

- 1) Fotocopia del RUT de la empresa.
- 2) Poder simple de representación de quien comparece presentando la oferta.
- 3) Fotocopia de la iniciación de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos.

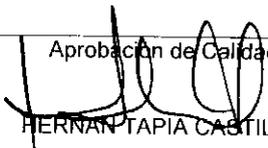
c. En ambos casos, deberán presentar, además, lo siguiente:

Declaración jurada simple de no afectar causal de inhabilidad para contratar con organismo del Estado, adjunto como Anexo de estas bases.

d. Para aquellos participantes que se encuentren inscritos en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración, www.chileproveedores.cl, sólo se les exigirá para ofertar su estado "hábil" en el referido Registro, siempre y cuando los antecedentes respectivos, señalados precedentemente según corresponda, se encuentren disponibles en el portal en las condiciones y plazos previamente establecidos en estas bases.

Será de exclusiva responsabilidad de los oferentes cerciorarse que los referidos antecedentes se encuentren disponibles en el citado portal y que cumplan con los requisitos solicitados.

La no presentación de alguno de los antecedentes administrativos y técnicos, en la forma y plazos contemplados en las bases o sus anexos, será descartada la participación del oferente y se declarará inadmisibile su oferta.

Elaborado por  DANIEL FUENTES MARTINEZ SG1. Responsable del Proceso	Aprobación de Calidad  HERNAN TAPIA CASTILLO Dpto. Calidad y Control de Gestión
---	---

Procedimiento DPAL-PG-03	Fecha de Emisión 22.AGO.2014	Anexo DPAL-PG-03-ANE-03	Página N° 10	Versión N° 01/00	Reemplaza a
-----------------------------	---------------------------------	----------------------------	-----------------	---------------------	-------------

De la oferta económica

Art. 39. Las ofertas deberán ser puras y simples. No se aceptarán aquellas sujetas a condición, o las que se refieren a una modalidad de pago distinta de la requerida en las presentes bases administrativas, debiendo ajustarse al formato contenido en el Anexo E de estas bases.

Art. 40. Las ofertas podrán ser formuladas en moneda nacional, en valores netos del Impuesto al Valor Agregado y mantendrán su vigencia por el plazo de 60 (sesenta) días, contados desde la fecha de su presentación en el sistema de información.

El precio neto unitario deberá contener todos los impuestos y costos relacionados con el servicio, es decir, dicho precio debe reflejar el valor total del servicio licitado.

Se deberá ofertar por la totalidad del servicio requerido, en caso contrario no se considerará otra oferta.

Art. 41. La oferta económica deberá presentarse en idioma español, en forma electrónica, a través del sistema de información, hasta la fecha de cierre de recepción de esta propuesta, indicada en el cronograma de la licitación.

Art. 42. Los oferentes deberán constatar que el envío de sus ofertas, a través del sistema de información haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los antecedentes administrativos y anexos requeridos. Para ello deberán verificar el posterior despliegue automático del "Comprobante de Envío de la Oferta", que se entrega en dicho sistema, el cual puede ser impreso por el proponente para su resguardo.

Será responsabilidad de los oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas.

La integridad y capacidad de lectura de la oferta y de los antecedentes administrativos será de responsabilidad del oferente.

De la oferta técnica.

Art. 43. La oferta técnica deberá ser presentada en formato electrónico o digital, a través del sistema de información, debiendo indicar características del servicio que ofrece y medios a emplear, acorde a lo requerido en las especificaciones del Anexo V, en concordancia con las características de las publicaciones.

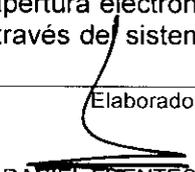
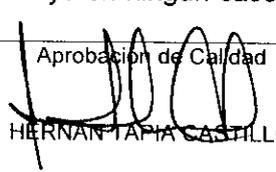
La oferta técnica deberá presentarse en idioma español, en forma electrónica, a través del sistema de información, hasta la fecha de cierre de recepción de esta propuesta, indicada en el cronograma de la licitación.

Art. 44. La persona o empresa que no presente su oferta en el día y hora indicada, quedará fuera del proceso de licitación. La exigencia anterior debe entenderse válida tanto para la presentación de ofertas en el Sistema de Información Chile Compra.

Art. 45. Los oferentes podrán presentar certificaciones o antecedentes que hubieren omitido al momento de efectuar su oferta, dentro del plazo de 3 (tres) días, contados desde aquel en que se les haya requerido por la entidad licitante, a través del sistema de información, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

Apertura de las ofertas.

Art. 46. La apertura electrónica de las ofertas se efectuará en el plazo señalado en el cronograma de la licitación, a través del sistema de información. Lo anterior, no constituye en ningún caso la adjudicación

<p>Elaborado por</p>  <p>DANIEL FUENTES MARTINEZ SG1. Responsable del Proceso</p>	<p>Aprobación de Calidad</p>  <p>HERNAN TAPIA CASTILLO Dpto. Calidad y Control de Gestión</p>
--	---

Procedimiento DPAL-PG-03	Fecha de Emisión 22.AGO.2014	Anexo DPAL-PG-03-ANE-03	Página N° 11	Versión N° 01/00	Reemplaza a
-----------------------------	---------------------------------	----------------------------	-----------------	---------------------	-------------

de la propuesta. En ella sólo se tomará conocimiento de las ofertas y demás antecedentes de cada oferente.

Al momento de la apertura, el control de los antecedentes legales y/o administrativos, será meramente formal, verificándose que se presenten todos los antecedentes requeridos para, posteriormente, en el período de evaluación de las ofertas, efectuar la revisión de fondo de los mismos.

Se levantará un Acta, dejando constancia de los días y horas en que se produzcan las aperturas, del número de propuestas presentadas, del nombre de las empresas oferentes, del monto de las ofertas y de cualquier circunstancia o novedad que ocurra en el proceso de apertura. No se entregará copia de este documento.

Se rechazarán aquellas propuestas que se encuentren en alguno de los siguientes casos:

- Toda propuesta que no contenga todos los antecedentes solicitados en las presentes bases Administrativas Generales.
- Toda propuesta que no cumpla con los requerimientos establecidos en las Bases Administrativas Generales.
- Todo proponente que supere el monto disponible para el servicio.

Art. 47. Si por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, no se pudiere realizar la apertura electrónica de las ofertas, oportuna y digitalmente ingresadas, la entidad licitante podrá fijar nueva fecha y hora para la realización de dicho acto.

Art. 48. La entidad licitante podrá admitir aquellas ofertas que presenten defectos de forma, omisiones u errores, en la medida que no alteren el tratamiento igualitario de los oferentes y que no vulneren el principio de estricta sujeción a las bases de licitación, conforme se señalo en el artículo 45 de las presentes bases.

Art. 49. Los oferentes podrán efectuar observaciones, a través del sistema de información, a la apertura de las ofertas, dentro de las 24 hrs. (veinticuatro horas) siguientes a ésta.

Comisión evaluadora de la propuesta

Art. 50. Las ofertas serán analizadas por la Comisión Evaluadora, compuesta por los miembros de la Academia que serán designados por el Director de la Academia mediante la respectiva resolución.

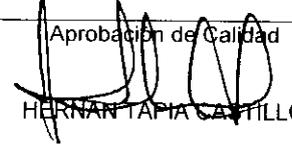
Los miembros de la comisión evaluadora no podrán tener conflictos de intereses con los oferentes, de conformidad con la normativa vigente al momento de la evaluación.

Evaluación de las ofertas.

Art. 51. Durante el período de evaluación, la entidad licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales (como errores de referencia, manifiestos errores de cálculo) siempre y cuando no incidan en aspectos sustanciales de la oferta y estas circunstancias no les confieran a dichos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del sistema de información.

Art. 52. Las ofertas serán evaluadas de manera que se permita reconocer la aptitud de lo ofrecido, para satisfacer la correspondiente necesidad de la entidad licitante, considerando al efecto, la combinación más ventajosa entre todos los beneficios del servicio a contratar y todos sus costos asociados, presentes y futuros.

Los criterios sobre los cuales se evaluarán las ofertas, con relación a la ponderación que se asigna a cada uno de ellos, serán los siguientes:

<p>Elaborado por</p>  <p>DANIEL FUENTES MARTINEZ SG1. Responsable del Proceso</p>	<p>Aprobación de Calidad</p>  <p>HERNAN TAPIA CASTILLO Dpto. Calidad y Control de Gestión</p>
--	---

Procedimiento DPAL-PG-03	Fecha de Emisión 22.AGO.2014	Anexo DPAL-PG-03-ANE-03	Página N° 12	Versión N° 01/00	Reemplaza a
-----------------------------	---------------------------------	----------------------------	-----------------	---------------------	-------------

CRITERIO	TRAMOS	PONDERACION
Precio de la propuesta	Menor precio x 100 Precio propuesta	20%
Plazo de Entrega	Menor plazo x 100 Plazo propuesta	40%
Calidad Técnica de las Publicaciones Punto 1, 2 letras a) a la d) y 3 del Anexo "A"	Cuenta con todas las características 100 Ptos. Cuenta con 5 o menos características 70 Ptos. No informa 0 Ptos.	25%
Años de experiencia	20 años 1 día y más 30 Ptos. 15 años 1 día hasta 20 años 20 Ptos. 10 años 1 día hasta 15 años 15 Ptos. 5 años 1 día hasta 10 años 10 Ptos. 1 año 1 día hasta 5 años 05 Ptos. Menos de 1 año 01 Pto.	10%
Cumplimiento de Formalidad de las Bases	Cumple 100 puntos No cumple 0 puntos	5

La oferta que logre el mayor puntaje en la evaluación, será considerada como la más conveniente al interés de la Academia, pudiendo no corresponder al menor precio ofertado.

Resolución de empate

Art. 53. En caso que dos o más ofertas empaten en la obtención del puntaje más alto, se preferirá aquella que haya obtenido mejor puntaje en el criterio Plazo de Entrega, Calidad Técnica de las Publicaciones, Precio de la Propuesta, Años de Experiencia, y finalmente Cumplimiento de Formalidad de las Bases

Contactos durante la evaluación.

Art. 54. Durante la evaluación, los oferentes no podrán mantener contacto alguno con personal de la ANEPE, con excepción de las aclaraciones y/o presentaciones que pudiere requerir esta última, sólo a través del sistema de información.

De la Adjudicación de la licitación.

Art. 55. Efectuada la evaluación de las ofertas, la comisión evaluadora procederá a elaborar un informe final de sugerencia de adjudicación, el que contendrá un resumen del proceso de licitación incluyendo a todos los participantes, señalándose las observaciones que se hubiesen realizado en el Acta de Apertura, los antecedentes de las ofertas y las evaluaciones realizadas, indicando el puntaje obtenido por cada proponente, informe que se pondrá a disposición del Director de la Academia, autoridad que resolverá en última instancia la adjudicación.

Toda información falsa, incompleta o alterada, entregada por los oferentes en su propuesta, será causal para eliminarlos del proceso de licitación.

El proveedor adjudicado será aquel que acumule el mayor puntaje total o se dé la mejor condición de variables individuales.

Por otro lado, los oferentes participantes en la propuesta en cuestión podrán solicitar aclaraciones y/o consultas al proceso de evaluación y posterior resolución, para ello, deberán dirigirse, a través de correo electrónico y/o vía telefónica, al contacto definido en el formulario de oferta del sistema de información.

No obstante lo anterior, cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en el cronograma de la licitación, la entidad licitante informará en el sistema de información, mediante resolución, las

Elaborado por  DANIEL FUENTES MARTINEZ SG1. Responsable del Proceso	Aprobación de Calidad  HERNÁN TAPIA CASTILLO Dpto. Calidad y Control de Gestión
--	--

Procedimiento DPAL-PG-03	Fecha de Emisión 22.AGO.2014	Anexo DPAL-PG-03-ANE-03	Página N° 13	Versión N° 01/00	Reemplaza a
-----------------------------	---------------------------------	----------------------------	-----------------	---------------------	-------------

razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar, indicando un nuevo plazo para la adjudicación.

De la facultad de declarar desierta la licitación.

Art. 56. La entidad licitante declarará la licitación desierta, cuando no se presentaren ofertas o éstas resultaren inconvenientes para los intereses del mandante.

Se declararán inadmisibles las ofertas que no cumplan con todos los requisitos exigidos en las bases de licitación.

La resolución fundada que declare desierta la licitación o inadmisibles las ofertas será notificada a los participantes mediante el sistema de información.

La entidad licitante se reserva el derecho de suspender y/o dejar sin efecto la licitación, por razones fundadas, hasta antes de la fecha de cierre de recepción de las ofertas, sin derecho a indemnización alguna por este concepto.

De la facultad de readjudicar.

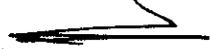
Art. 57. La entidad licitante podrá readjudicar la licitación al oferente que siga en orden de prelación, de acuerdo con el puntaje obtenido, dejando sin efecto la adjudicación previa, en los siguientes casos:

- a. Si el oferente no manifiesta su intención de aceptar la adjudicación, dentro del plazo de 24 horas contado desde el momento de emisión de la Orden de Compra.
- b. Si el oferente adjudicado no suscribe el contrato, en el plazo estipulado, por causas atribuibles a él.
- c. En caso que el oferente adjudicado, se desista, renuncie, abandone, o no cumpla íntegramente los trámites posteriores a la adjudicación.
- d. En caso de que el oferente adjudicado no haga entrega de la boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- e. Si el adjudicatario es inhábil para contratar con el Estado en los términos del artículo 4° de la Ley N° 19.886 o no proporciona los antecedentes que le son requeridos para verificar dicha condición.
- f. Si el adjudicatario no se inscribe en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado dentro del plazo indicado en el artículo 14 de estas bases.

Antecedentes para contratar.

Art. 58. Los siguientes antecedentes deberán estar disponibles y vigentes en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración, www.chileproveedores.cl, a la fecha de suscripción del contrato.

- a. Tratándose de personas naturales.
 - 1) Mandato notarial, en caso de corresponder.
 - 2) Certificados oficiales emanados de la Dirección del Trabajo competente, sobre deudas previsionales, de una fecha no superior a 60 (sesenta) días hábiles, contados desde la fecha de cierre de recepción de las ofertas.
- b. Tratándose de personas jurídicas.
 - 1) Copia autorizada de la escritura pública de constitución de la sociedad y de todas sus modificaciones, o del documento que acredite su constitución.
 - 2) Copia autorizada de la inscripción social en el Registro de Comercio, con certificación de vigencia, no superior a 60 (sesenta) días hábiles, contados desde la fecha de cierre de recepción de las ofertas.
 - 3) Copia autorizada de la publicación del extracto de escritura de constitución en el Diario Oficial.

Elaborado por  DANIEL FUENTES MARTINEZ SG1. Responsable del Proceso	Aprobación de Calidad  HERNAN TAPIA CASTILLO Dpto. Calidad y Control de Gestión
---	---

Procedimiento DPAL-PG-03	Fecha de Emisión 22.AGO.2014	Anexo DPAL-PG-03-ANE-03	Página N° 14	Versión N° 01/00	Reemplaza a
-----------------------------	---------------------------------	----------------------------	-----------------	---------------------	-------------

- 4) Personería del representante legal, con certificado de vigencia no superior a 60 (sesenta) días hábiles, contados desde la fecha de cierre de recepción de las ofertas.
- 5) Certificados oficiales, emanados de la Dirección del Trabajo competente, sobre deudas provisionales, con una fecha no superior a 60 (sesenta) días hábiles, contados desde la fecha de recepción de las ofertas.

Del contrato.

Art. 59. La suscripción del contrato se efectuará dentro del plazo de 20 (veinte) días, contados desde la fecha de notificación de la resolución de adjudicación.

Art. 60. Para la suscripción del contrato, el proveedor deberá estar inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado, conforme a lo indicado en las presentes bases.

Art. 61. El contrato entrará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y mantendrá su vigencia hasta que se verifique la entrega total de los servicios contratados.

Art. 62. El oferente adjudicado no podrá, bajo ningún pretexto, negociar, traspasar, o ceder a terceros las obligaciones contraídas en el contrato, sin previo consentimiento de la entidad licitante, ni tampoco proceder a la factorización de facturas.

Su infracción hará responsable al proveedor de los perjuicios ocasionados y será causal suficiente, para poner término de inmediato al contrato.

Del pago.

Art. 63. El pago del monto adjudicado se efectuará contra entrega de las publicaciones impresas y se pagará a treinta días previa a contar de la presentación de la correspondiente factura, según la respectiva Orden de Compra y/o firma del contrato respectivo.

El pago se efectuará por medio del Departamento de Finanzas de la Academia Nacional de Estudios Políticos y Estratégicos, ubicada en Avenida Elódoro Yáñez N° 2760, comuna de Providencia.

La factura se extenderá a nombre de:

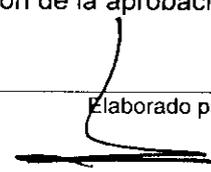
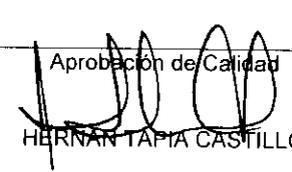
- 1) Nombre : Academia Nacional de Estudios Políticos y Estratégicos.
- 2) R.U.T. : 61.112.063-1
- 3) Giro : Gobierno Central, Docencia en Seguridad y Defensa.
- 4) Dirección : Avenida Elódoro Yáñez N° 2760, Providencia, Santiago.
- 5) Teléfonos : 02-5981018 - 02-5981047

Art. 64. Junto con la factura, el proveedor deberá presentar una declaración jurada simple señalando si registra o no saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o contratadores contratados en los 2 (dos) últimos años.

Art. 65. La forma de pago se efectuará, mediante la emisión de cheque o transferencia bancaria a nombre del proveedor adjudicado o bien mediante la modalidad que establezca el contrato.

Actualización de garantías por fiel cumplimiento

Art. 66. En caso de prorrogarse el plazo del contrato, el oferente adjudicado deberá actualizar la garantía existente, conforme a los nuevos plazos, en un plazo máximo de quince días, contados desde la fecha de certificación de la aprobación de la prórroga de plazo.

Elaborado por  DANIEL FUENTES MARTINEZ SG1. Responsable del Proceso	Aprobación de Calidad  HERNAN TAPIA CASTILLO Dpto. Calidad y Control de Gestión
---	---

Procedimiento DPAL-PG-03	Fecha de Emisión 22.AGO.2014	Anexo DPAL-PG-03-ANE-03	Página N° 15	Versión N° 01/00	Reemplaza a
-----------------------------	---------------------------------	----------------------------	-----------------	---------------------	-------------

De los efectos del incumplimiento

Art. 67. Se entiende por incumplimiento, la no ejecución por parte del proveedor de todo o parte de las obligaciones contraídas con la entidad licitante, en la forma establecida en el respectivo contrato.

Art. 68. Se entenderá por incumplimiento grave de las obligaciones del contrato, las establecidas en el artículo siguiente.

La calificación de si ha habido o no incumplimiento, corresponderá exclusivamente a la entidad licitante, de conformidad a las bases de licitación, sin perjuicio del derecho del proveedor a ejercer los recursos administrativos y acciones jurisdiccionales que estimare procedentes.

Resolución del Contrato

Art. 69. Sin perjuicio de las acciones y derechos que correspondan a la entidad licitante, de conformidad al ordenamiento jurídico en caso de incumplimiento del proveedor adjudicado, se podrá ejercer la facultad de resolver y dar por terminado anticipadamente el contrato, además de las cauciones establecidas en el artículo 77 del Reglamento de la Ley N° 19.886, si el proveedor incurre en alguna de las situaciones que se describen a continuación, las que constituyen incumplimiento grave de las obligaciones del contrato:

- a. Si el proveedor se encontrare en cesación de pagos o en una situación patrimonial que por razones fundadas permite presumir que impedirá el cabal y oportuno cumplimiento de sus obligaciones contractuales, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- b. Si por motivo sobreviniente, el proveedor incurre en una causa legal que lo inhabilite para contratar con el Estado.
- c. Por incapacidad de la empresa adjudicataria para seguir adelante con la prestación del servicio contratado, derivada de problemas internos, huelga de sus trabajadores, quiebra, entre otros.
- d. Si alguno de los socios de la empresa fuera imputado por algún delito que merezca pena aflictiva o, tratándose de una sociedad anónima, lo fuese alguno de los miembros del Directorio o el Gerente.
- e. Si la sociedad se disolviera encontrándose pendiente la ejecución del contrato.
- f. Si el Mandante comprobare que el adjudicatario ha realizado actos que comprometen la seguridad de la Institución o de la ciudadanía.
- g. El atraso injustificado en el cumplimiento del plazo de cualquiera de las actividades definidas en el contrato.

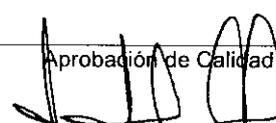
El aviso de término anticipado deberá ser comunicado, por escrito a la empresa por el Mandante.

Fuerza mayor.

Art. 70. La entidad licitante y el proveedor no serán responsables en caso de demora o tardanza en la ejecución de sus obligaciones contractuales debido a hechos independientes de su voluntad, considerados como fuerza mayor o caso fortuito, definidos como tales en el artículo 45 del Código Civil de la República de Chile.

La parte afectada notificará, por escrito, a la otra parte, dentro de los 5 (cinco) primeros días de acaecido el hecho, explicando lo ocurrido.

La solicitud de prórroga, deberá contener los fundamentos y antecedentes en que consten los hechos que constituyen la fuerza mayor o caso fortuito invocado, acompañando los correspondientes documentos y/o certificados de respaldo, para mejor resolver.

Elaborado por  DANIEL FUENTES MARTINEZ SG1. Responsable del Proceso	Aprobación de Calidad  HERNAN TAPIA CASTILLO Dpto. Calidad y Control de Gestión
---	---

Procedimiento DPAL-PG-03	Fecha de Emisión 22.AGO.2014	Anexo DPAL-PG-03-ANE-03	Página N° 16	Versión N° 01/00	Reemplaza a
-----------------------------	---------------------------------	----------------------------	-----------------	---------------------	-------------

La calificación de la fuerza mayor o caso fortuito, corresponderá resolverla, mediante resolución fundada a la Academia, en base a los antecedentes que, oportunamente, le proporcione el vendedor y/o aquellos otros que obtenga de terceros, o sean de conocimiento público.

La parte que no pudiere cumplir con sus obligaciones procurará atenuar los daños y cumplirá con aquellas tan pronto como finalicen los hechos que dieron lugar a la causa de fuerza mayor.

De las disposiciones finales.

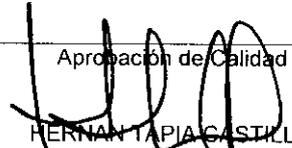
Art. 71. Se deja expresa constancia que los términos y condiciones establecidos en las presentes bases administrativas se entienden incorporados, sin necesidad de mención expresa en el contrato que se celebre con el oferente adjudicado.

Art. 72. La licitación y el contrato que en su virtud se celebrare, como asimismo las órdenes de compra respectivas, se regirán por las normas jurídicas chilenas y cualquier disputa o conflicto que surriere con motivo del proceso de licitación y del contrato u orden de compra respectivos, será sometida al conocimiento de los tribunales ordinarios de la República de Chile, con sede en la ciudad y comuna de Santiago.

ANEXO "A"
"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"

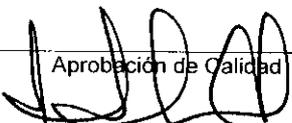
La Academia Nacional de Estudios Políticos y Estratégicos (ANEPE) llama a Licitación Pública para la impresión de publicaciones, estableciéndose los siguientes requisitos que deben cumplir las empresas postulantes:

1. Con el propósito de mantener la calidad de impresión de las publicaciones se requiere la utilización solo del sistema *offset* con encuadernación en espiral al encape Hot Melt.
2. En cuanto a las especificaciones generales, la oferta deberá considerar lo siguiente:
 - a) Diseño de portada e interiores.
 - b) Digitalización de fotografías.
 - c) Diagramación.
 - d) Corrección de pruebas.
 - e) Costo de inscripción y obtención del Registro de Propiedad Intelectual a nombre de la ANEPE y del autor, trámite a realizar por la empresa adjudicada para las publicaciones señaladas en el Anexo "B", debiendo hacer llegar una copia del respectivo documento al momento de hacer entrega del tiraje solicitado, para lo cual el Director de la Revista hará entrega de toda la documentación administrativa para este trámite, al momento de remitirse en devolución el plotter final de cada publicación para su impresión definitiva.
 - f) Costo de obtención del ISBN identificando como editor responsable a la ANEPE, trámite a realizar por la empresa adjudicada para las publicaciones señaladas en el Anexo "B", debiendo hacer llegar una copia del respectivo documento al momento de hacer entrega del tiraje solicitado, para lo cual el Director de la Revista "Política y Estrategia" hará entrega de toda la documentación administrativa para este trámite, al momento de remitirse en devolución el plotter final de cada publicación para su impresión definitiva.
- Considerar que las pruebas impresas y digitales antes de la confección del plotter final para otorgar el visto bueno de impresión, serán las necesarias que se requieran para cada caso en particular.
- La empresa adjudicada deberá hacer entrega de un CD compuesto de la versión definitiva de cada publicación, en formato PDF, conteniendo un archivo completo de la publicación, es decir: portada, contenido o interior y contraportada; y un segundo archivo solo de las portadas (abierto o horizontal), como también de todo el material facilitado de cada una de ellas, al momento de la recepción del tiraje de cada publicación.
- Para la edición de las publicaciones citadas en Anexo B, la empresa postulante debe emitir un presupuesto por el tiraje señalado para cada una de ellas y en forma individual por cada publicación.

Elaborado por  DANIEL FUENTES MARTINEZ SG1. Responsable del Proceso	Aprobación de Calidad  HERNAN TAPIA CASTILLO Dpto. Calidad y Control de Gestión
--	--

Procedimiento DPAL-PG-03	Fecha de Emisión 22.AGO.2014	Anexo DPAL-PG-03-ANE-03	Página N° 17	Versión N° 01/00	Reemplaza a
-----------------------------	---------------------------------	----------------------------	-----------------	---------------------	-------------

- La empresa adjudicada deberá efectuar directamente el depósito legal que establece la Ley para estos efectos por las publicaciones indicadas en Anexo B, debiendo especificar claramente el origen de los ejemplares a depositar, en el sentido si estos serán rebajados del tiraje solicitado o serán proporcionados por la editorial, a cargo del prominente adjudicatario.
3. La empresa postulante deberá hacer llegar, antes de la fecha del Acto de Apertura Técnica, publicaciones impresas de similares características a las requeridas en la presente licitación para su análisis y evaluación como criterio de selección, dirigida a: Director de la Revista "Política y Estrategia", Avenida Eliodoro Yáñez N° 2760, Comuna de Providencia, Santiago, debiendo indicarse en el sobre lo siguiente: Nombre de la licitación con su ID.; Nombre de la empresa y Nombre de contacto y teléfono.
Al respecto, las citadas publicaciones no deben traer ningún valor que vulnere el debido proceso de la licitación.
 4. Con la finalidad de que las empresas postulantes puedan efectuar una propuesta lo más cercana a la realidad, como también permitir a la Academia contar con el elemento económico como otro factor relevante a considerar en esta licitación, en las presentes bases técnicas se detallan las características de cada una de las publicaciones de este Instituto, como también los requerimientos para su ejecución, debiendo ser solo las que se indican, haciéndose presente que las cantidades de páginas son aproximadas, pudiendo en la práctica ser más o menos ya que para los efectos de esta licitación se han tomado como referencia publicaciones ya editadas. La entrega de los originales al representante de la empresa adjudicada para cada publicación se hará en el momento de darse inicio al proceso de edición, de acuerdo a los periodos establecidos por la Dirección de la Academia.
 5. Se deja establecido que durante el desarrollo de edición de las publicaciones las coordinaciones propias de los diferentes procesos serán entre el Coordinador de Publicaciones de la Academia, nombrado para tal efecto por el Director de la Revista "P. y E.", y el designado por la empresa adjudicada.
 6. Solo se permitirá la intervención, dentro de este proceso, de los autores intelectuales de la obra a editar cuando la Academia lo autorice, situación que será coordinada y comunicada previamente por el Director de la Revista "Política y Estrategia", por medio del Coordinador de Publicaciones, al representante designado de la empresa adjudicada.
Con todo, esta intervención solo será excepcional y para una situación específica que requiera su intervención durante el proceso de edición.
 7. En ese mismo sentido, la empresa adjudicada no está autorizada para hacer entrega al autor, autores o terceras personas no especificadas en estas Bases Técnicas de información, antecedentes o material facilitado para este fin, sin el conocimiento y consentimiento de la Academia; esta disposición se hace extensiva aún después de haberse editado la publicación, en atención a que los derechos legales son de la Academia.
 8. Se deja establecido que durante la reunión informativa que se llevará a efecto el día y hora señalado en las Bases Administrativas, se darán a conocer los aspectos de detalle de las publicaciones a laborar dando un margen de atraso de 15 minutos para dar inicio a esta actividad.
Del mismo modo se deja establecido que la no concurrencia a esta reunión del representante de la empresa postulante, será motivo suficiente para que ésta quede fuera del proceso de licitación.
Para tal efecto, el representante de cada una de las empresas postulantes deberá hacer entrega al Coordinador de Publicaciones, el mismo día de la visita, un documento debidamente legalizado en el cual se le designa para tal cometido, acompañado de una fotocopia del RUT de ésta.
Posteriormente en el foro de preguntas y respuestas de la citada licitación se clarificarán las dudas que aún persistan posterior a la reunión informativa.

Elaborado por  DANIEL FUENTES MARTINEZ SG1. Responsable del Proceso	Aprobación de Calidad  HERNÁN TAPIA CASTILLO Dpto. Calidad y Control de Gestión
---	---

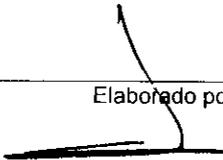
Procedimiento DPAL-PG-03	Fecha de Emisión 22.AGO.2014	Anexo DPAL-PG-03-ANE-03	Página N° 18	Versión N° 01/00	Reemplaza a
-----------------------------	---------------------------------	----------------------------	-----------------	---------------------	-------------

9. Cada empresa oferente deberá subir a la plataforma estas Bases Técnicas debidamente firmadas por su representante legal.
10. Una vez adjudicada la licitación y habiéndose cumplido los procesos administrativos de rigor, la empresa seleccionada deberá remitir debidamente legalizado, vía correo electrónico, el formulario que figura como Anexo C, en el cual se debe consignar la información solicitada respecto a la designación del representante que será el responsable de las coordinaciones con el Director de la Revista "P. y E.", a través del Coordinador de Publicaciones de la Academia.

CARACTERÍSTICAS PUBLICACIONES ANEPE 2014

REVISTA "POLÍTICA Y ESTRATEGIA"				ED. N° 123 – 1 ^{ER} SEMESTRE		
PORTADAS				TEXTO		
TAMAÑO	IMPRESIÓN	PAPEL	CARACTERÍSTICA	PÁGINAS ESTIMADAS	PAPEL	ENCUADERNACIÓN
ANCHO 18.5 CM. ALTO 26.5 CM.	CUATRO COLORES TIRO	COUCHÉ 300 GR.	POLIPROPILENO OPACO	249 PÁGINAS A UN COLOR TIRO Y RETIRO Y 1 PÁGINA A CUATRO COLORES	BOND AHUESADO DE 80 GRS.	SISTEMA OFFSET COSIDO AL HILO ENTAPE HOT-MELT
IMPORTANTE:						
SE HACE PRESENTE QUE LA "CANTIDAD DE PÁGINAS" SEÑALADAS DE LOS ESCRITOS QUE SE ENTREGAN PARA DIAGRAMAR (250) SON "TIPO CARTA", 21,6 X 27,9 CMS., ESCRITAS POR UN SOLO LADO, CON LA FINALIDAD DE EFECTUAR LA CONVERSIÓN RESPECTIVA AL TAMAÑO SOLICITADO PARA ESTA PUBLICACIÓN (18,5 X 26,5).						

REVISTA "POLÍTICA Y ESTRATEGIA"				ED. N° 124 – 2 ^{DO} SEMESTRE		
PORTADAS				TEXTO		
TAMAÑO	IMPRESIÓN	PAPEL	CARACTERÍSTICA	PÁGINAS ESTIMADAS	PAPEL	ENCUADERNACIÓN
ANCHO 18.5 CM. ALTO 26.5 CM.	CUATRO COLORES TIRO	COUCHÉ 300 GR.	POLIPROPILENO OPACO	249 PÁGINAS A UN COLOR TIRO Y RETIRO Y 1 PÁGINA A CUATRO COLORES	BOND AHUESADO DE 80 GRS.	SISTEMA OFFSET COSIDO AL HILO ENTAPE HOT-MELT
IMPORTANTE:						
SE HACE PRESENTE QUE LA "CANTIDAD DE PÁGINAS" SEÑALADAS DE LOS ESCRITOS QUE SE ENTREGA PARA DIAGRAMAR (250) SON "TIPO CARTA", 21,6 X 27,9 CMS., ESCRITAS POR UN SOLO LADO, CON LA FINALIDAD DE EFECTUAR LA CONVERSIÓN RESPECTIVA AL TAMAÑO SOLICITADO PARA ESTA PUBLICACIÓN (18,5 X 26,5).						

Elaborado por  DANIEL FUENTES MARTINEZ SG1. Responsable del Proceso	Aprobación de Calidad  HERNAN TAPIA CASTILLO Dpto. Calidad y Control de Gestión
---	---

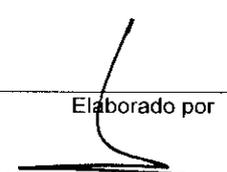
Procedimiento DPAL-PG-03	Fecha de Emisión 22.AGO.2014	Anexo DPAL-PG-03-ANE-03	Página N° 19	Versión N° 01/00	Reemplaza a
-----------------------------	---------------------------------	----------------------------	-----------------	---------------------	-------------

REVISTA "ESTUDIOS DE SEGURIDAD Y DEFENSA"				ED. N° 3 – 1 ^{ER} SEMESTRE		
PORTADAS CON SOLAPAS DE 10 CM.				TEXTO		
TAMAÑO	IMPRESIÓN	PAPEL	CARACTERÍSTICA	PÁGINAS ESTIMADAS	PAPEL	ENCUADERNACIÓN
ANCHO 17 CM. ALTO 25 CM.	CUATRO COLORES TIRO	COUCHÉ 300 GR.	POLIPROPILENO OPACO	250 PÁGINAS A UN COLOR TIRO Y RETIRO	BOND AHUESADO DE 80 GRS.	SISTEMA OFFSET COSIDO AL HILO ENTAPE HOT-MELT
IMPORTANTE:						
SE HACE PRESENTE QUE LA "CANTIDAD DE PÁGINAS" SEÑALADAS DE LOS ESCRITOS QUE SE ENTREGA PARA DIAGRAMAR (250) SON "TIPO CARTA", 21,6 x 27,9 CMS., ESCRITAS POR UN SOLO LADO, CON LA FINALIDAD DE EFECTUAR LA CONVERSIÓN RESPECTIVA AL TAMAÑO SOLICITADO PARA ESTA PUBLICACIÓN (17 x 25).						

REVISTA "ESTUDIOS DE SEGURIDAD Y DEFENSA"				ED. N° 4 – 2 ^{DO} SEMESTRE		
PORTADAS CON SOLAPAS DE 10 CM.				TEXTO		
TAMAÑO	IMPRESIÓN	PAPEL	CARACTERÍSTICA	PÁGINAS ESTIMADAS	PAPEL	ENCUADERNACIÓN
ANCHO 17 CM. ALTO 25 CM.	CUATRO COLORES TIRO	COUCHÉ 300 GR.	POLIPROPILENO OPACO	250 PÁGINAS A UN COLOR TIRO Y RETIRO	BOND AHUESADO DE 80 GRS.	SISTEMA OFFSET COSIDO AL HILO ENTAPE HOT-MELT
IMPORTANTE:						
SE HACE PRESENTE QUE LA "CANTIDAD DE PÁGINAS" SEÑALADAS DE LOS ESCRITOS QUE SE ENTREGA PARA DIAGRAMAR (250) SON "TIPO CARTA", 21,6 x 27,9 CMS., ESCRITAS POR UN SOLO LADO, CON LA FINALIDAD DE EFECTUAR LA CONVERSIÓN RESPECTIVA AL TAMAÑO SOLICITADO PARA ESTA PUBLICACIÓN (17 x 25).						

LIBRO COLECCIÓN DE INVESTIGACIONES ANEPE				PRIMER CUATRIMESTRE		
PORTADAS CON SOLAPAS DE 7 CMS.				TEXTO		
TAMAÑO	IMPRESIÓN	PAPEL	CARACTERÍSTICA	PÁGINAS ESTIMADAS	PAPEL	ENCUAD.
ANCHO 14 CM. ALTO 21 CM.	CUATRO COLORES TIRO	COUCHÉ 250 GR.	POLIPROPILENO OPACO	119 PÁGINAS A UN COLOR TIRO Y RETIRO Y 1 PÁGINA A CUATRO COLORES	BOND AHUESADO DE 80 GRS.	SISTEMA OFFSET COSIDO AL HILO ENTAPE HOT-MELT
IMPORTANTE:						
SE HACE PRESENTE QUE LA "CANTIDAD DE PÁGINAS" SEÑALADAS DE LOS ESCRITOS QUE SE ENTREGA PARA DIAGRAMAR (120) SON "TIPO CARTA", 21,6 x 27,9 CMS., ESCRITAS POR UN SOLO LADO, CON LA FINALIDAD DE EFECTUAR LA CONVERSIÓN RESPECTIVA AL TAMAÑO SOLICITADO PARA ESTA PUBLICACIÓN (14 x 21).						

LIBRO COLECCIÓN DE INVESTIGACIONES ANEPE				SEGUNDO CUATRIMESTRE		
PORTADAS CON SOLAPAS DE 7 CMS.				TEXTO		
TAMAÑO	IMPRESIÓN	PAPEL	CARACTERÍSTICA	PÁGINAS ESTIMADAS	PAPEL	ENCUAD.

Elaborado por  DANIEL FUENTES MARTINEZ SG1. Responsable del Proceso	Aprobación de Calidad  HERNAN TAPIA CASTILLO Dpto. Calidad y Control de Gestión
---	---

Procedimiento DPAL-PG-03	Fecha de Emisión 22.AGO.2014	Anexo DPAL-PG-03-ANE-03	Página N° 20	Versión N° 01/00	Reemplaza a
-----------------------------	---------------------------------	----------------------------	-----------------	---------------------	-------------

NCHO 14 CM. ALTO 21 CM.	CUATRO COLORES TIRO	COUCHÉ 250 GR.	POLIPROPILENO OPACO	BOND AHUESADO DE 80 GR.	SISTEMA OFFSET COSIDO AL HILO ENTAPE HOT-MELT
----------------------------	---------------------------	-------------------	------------------------	-------------------------------	---

IMPORTANTE:

SE HACE PRESENTE QUE LA "CANTIDAD DE PÁGINAS" SEÑALADAS DE LOS ESCRITOS QUE SE ENTREGA PARA DIAGRAMAR (XXX) SON "TIPO CARTA", 21,6 x 27,9 CMS., ESCRITAS POR UN SOLO LADO, CON LA FINALIDAD DE EFECTUAR LA CONVERSIÓN RESPECTIVA AL TAMAÑO SOLICITADO PARA ESTA PUBLICACIÓN (14 x 21).

LIBRO COLECCIÓN DE INVESTIGACIONES ANEPE				TERCER CUATRIMESTRE		
PORTADAS CON SOLAPAS DE 7 CMS.				TEXTO		
TAMAÑO	IMPRESIÓN	PAPEL	CARACTERÍSTICA	PÁGINAS ESTIMADAS	PAPEL	ENCUAD.
ANCHO 14 CM. ALTO 21 CM.	CUATRO COLORES TIRO	COUCHÉ 250 GR.	POLIPROPILENO OPACO	320 A UN COLOR TIRO Y RETIRO.	BOND AHUESADO DE 80 GR.	SISTEMA OFFSET COSIDO AL HILO ENTAPE HOT-MELT

IMPORTANTE:

SE HACE PRESENTE QUE LA "CANTIDAD DE PÁGINAS" SEÑALADAS DE LOS ESCRITOS QUE SE ENTREGA PARA DIAGRAMAR (320) SON "TIPO CARTA", 21,6 x 27,9 CMS., ESCRITAS POR UN SOLO LADO, CON LA FINALIDAD DE EFECTUAR LA CONVERSIÓN RESPECTIVA AL TAMAÑO SOLICITADO PARA ESTA PUBLICACIÓN (14 x 21).

LIBRO "XV CONFERENCIA DE DIRECTORES DE COLEGIOS DE DEFENSA DE IBEROAMÉRICA"						
PORTADAS				TEXTO		
TAMAÑO	IMPRESIÓN	PAPEL	CARACTERÍSTICA	PÁGINAS ESTIMADAS	PAPEL	ENCUAD.
ANCHO 17 CM. ALTO 24 CM.	CUATRO COLORES TIRO	COUCHÉ 300 GR.	POLIPROPILENO OPACO	400 A UN COLOR TIRO Y RETIRO.	BOND AHUESADO DE 80 GR.	SISTEMA OFFSET COSIDO AL HILO ENTAPE HOT-MELT

IMPORTANTE:

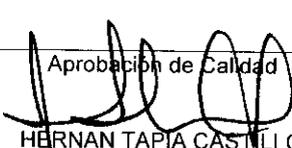
SE HACE PRESENTE QUE LA "CANTIDAD DE PÁGINAS" SEÑALADAS DE LOS ESCRITOS QUE SE ENTREGA PARA DIAGRAMAR (400) SON "TIPO CARTA", 21,6 x 27,9 CMS., ESCRITAS POR UN SOLO LADO, CON LA FINALIDAD DE EFECTUAR LA CONVERSIÓN RESPECTIVA AL TAMAÑO SOLICITADO PARA ESTA PUBLICACIÓN (17 x 24).

REVISTA "CUADERNO DE TRABAJOS CENTRO DE ESTUDIOS ESTRATÉGICOS 2013"						
PORTADAS				TEXTO		
TAMAÑO	IMPRESIÓN	PAPEL	CARACTERÍSTICA	PÁGS. ESTIMADAS	PAPEL	ENCUADERNACIÓN
ANCHO 18.5 CM. ALTO 26.5 CM.	CUATRO COLORES TIRO	COUCHÉ 300 GR.	POLIPROPILENO OPACO	200 A UN COLOR TIRO Y RETIRO.	BOND AHUESADO DE 80 GR.	SISTEMA OFFSET COSIDO AL HILO ENTAPE HOT-MELT

IMPORTANTE:

SE HACE PRESENTE QUE LA "CANTIDAD DE PÁGINAS" SEÑALADAS DE LOS ESCRITOS QUE SE ENTREGA PARA DIAGRAMAR (200) SON "TIPO CARTA", 21,6 x 27,9 CMS., ESCRITAS POR UN SOLO LADO, CON LA FINALIDAD DE EFECTUAR LA CONVERSIÓN RESPECTIVA AL TAMAÑO SOLICITADO PARA ESTA PUBLICACIÓN (18,5 x 26,5).

COPIA CONTROLADA No. 3

Elaborado por  DANIEL FUENTES MARTINEZ SG1. Responsable del Proceso	Aprobación de Calidad  HERNAN TAPIA CASTILLO Dpto. Calidad y Control de Gestión
---	---

Procedimiento DPAL-PG-03	Fecha de Emisión 22.AGO.2014	Anexo DPAL-PG-03-ANE-03	Página N° 21	Versión N° 01/00	Reemplaza a
-----------------------------	---------------------------------	----------------------------	-----------------	---------------------	-------------

A N E X O " B "
PUBLICACIONES ANEPE 2014

NOMBRE DE LA PUBLICACIÓN	TIRAJE
Revista "Política y Estrategia" edición N° 123 (1 ^{er} semestre)	400
Revista "Política y Estrategia" edición N° 124 (2 ^{do} semestre)	400
Revista "Estudios de Seguridad y Defensa" edición N° 3 (1 ^{er} semestre)	300
Revista "Estudios de Seguridad y Defensa" edición N° 4 (2 ^{do} semestre)	300
Libro Colección de Investigaciones ANEPE (1 ^{er} cuatrimestre)	350
Libro Colección de Investigaciones ANEPE (2 ^{do} cuatrimestre)	350
Libro Colección de Investigaciones ANEPE (3 ^{er} cuatrimestre)	350
Libro "XV Conferencia de Directores de Colegios de Defensa de Iberoamérica"	300
Revista "Recopilación Cuadernos de Trabajo C.E.E. 2013".	300

A N E X O " C "
DATOS DE CONTACTO DEL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA ANTE LA ANEPE

NOMBRE Y APELLIDOS:	
CARGO EN LA EMPRESA:	
NÚMERO TELÉFONO OFICINA:	
NÚMERO TELÉFONO CELULAR:	
CORREO ELECTRÓNICO	

Lugar de emisión:
Fecha:

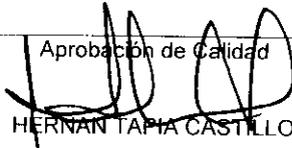
NOMBRE Y APELLIDOS
FIRMA
TIMBRE DE LA AUTORIDAD QUE EMITE ESTE DOCUMENTO

Nota:

Este documento debe ser remitido, vía correo electrónico, a las siguientes direcciones electrónicas:

Director Revista "P. y E." jsoto@anepe.cl

Coordinador de Publicaciones publicac@anepe.cl

Elaborado por  DANIEL FUENTES MARTINEZ SG1. Responsable del Proceso	Aprobación de Calidad  HERNAN TAPIA CASTILLO Dpto. Calidad y Control de Gestión
---	---

ANEXO "D"
IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

a) Datos del oferente.

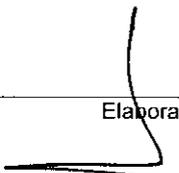
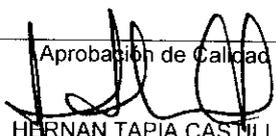
Nombre Representante Legal	
Cargo	
Razón Social	
RUT: Oferente	
Dirección	
Ciudad	
Teléfono	
Fax	
Mail	
Web de la Empresa	

b) Datos del contacto del oferente.

Nombre Contacto Licitación	
Dirección	
Ciudad	
Teléfono	
Celular (opcional)	
Fax	
Email	

ANEXO "E"
OFERTA ECONOMICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL ACADEMIA NACIONAL DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y ESTRATÉGICOS	RAZÓN SOCIAL: DIRECCION: TELEFONO: RUT:
El que presenta esta oferta (ingresar nombre y cargo):	
Representante debidamente autorizado, acepta las condiciones estipuladas en las respectivas Bases Administrativas y condiciones Contractuales y de los demás documentos de la Licitación pública, comprometiéndose la Empresa a vender según requerimiento de la Entidad, lo siguiente:	
ID-719128-2-LE14	
Instrucciones de llenado:	
El proveedor deberá ingresar el valor neto en \$, sin IVA, para los servicios de que a continuación se detallan:	
Según antecedentes entregados en visita en terreno.	

Elaborado por  DANIEL FUENTES MARTINEZ SG1. Responsable del Proceso	Aprobación de Calidad  HERNAN TAPIA CASTILLO Dpto. Calidad y Control de Gestión
--	--

Procedimiento DPAL-PG-03	Fecha de Emisión 22.AGO.2014	Anexo DPAL-PG-03-ANE-03	Página N° 23	Versión N° 01/00	Reemplaza a
-----------------------------	---------------------------------	----------------------------	-----------------	---------------------	-------------

ANEXO "F"
DECLARACION SIMPLE LEY N°19.886.

El firmante, en su calidad de oferente o de representante legal del oferente, de la ID 719128-2-LE14, declara bajo juramento que:

- No está unido a alguno de los funcionarios directivos de la Academia Nacional de Estudios Políticos y Estratégicos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado,
- Su representada no es una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de la Academia Nacional de Estudios Políticos y Estratégicos o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, formen parte, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas personas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, y
- No es gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades mencionadas en el párrafo anterior.
- Que no se encuentran en ninguno de los casos establecidos en el art N°4 de la Ley N°19.886, sobre Compras y Contratación Pública, especialmente en lo que se refiere a no haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

Asimismo, declara conocer que los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del

Estado, son los siguientes: cónyuge, hijos, adoptados y parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

Finalmente, declara que los servicios ofertados de acuerdo a las presentes bases de licitación se sujetarán a lo dispuesto en las mismas, dejándose expresa constancia que, en ningún caso, podrán ser destinados al desarrollo de actividades políticas y/o proselitistas, de manera directa o indirecta.

Nombre	
Firma	
Fecha	

2. Llámese a Licitación Pública a través del portal www.mercadopublico.cl, para contratar los servicios de impresión de las publicaciones de la Academia Nacional de Estudios Políticos y Estratégicos, correspondientes al año 2014.
3. Publíquese en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.

Anótese, Regístrese y Comuníquese,

EDUARDO MANN PELZ
General de Brigada Aérea (A)
Director

DISTRIBUCIÓN.
1. Mercadopúblico.
2. ANEPE. (Arch.)

Elaborado por  DANIEL FUENTES MARTINEZ SG1. Responsable del Proceso	Aprobación de Calidad  HERNÁN TAPIA CASTILLO Dpto. Calidad y Control de Gestión
---	---

Procedimiento DPAL-PG-03	Fecha de Emisión 22.AGO.2014	Anexo DPAL-PG-03-ANE-04	Página N° 1	Versión N° 01/00	Reemplaza a
-----------------------------	---------------------------------	----------------------------	----------------	---------------------	-------------

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
ACADEMIA NACIONAL DE ESTUDIOS
POLÍTICOS Y ESTRATÉGICOS

EJEMPLAR N° _____ / HOJA N° _____ /

DECLARA DESIERTA LICITACIÓN
PÚBLICA ID 719128-5-LE13 PARA EL
PROYECTO "REMODELACION DE BAÑOS"
PERSONAL DE CASINO.

SANTIAGO,

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR N° _____ / _____ /

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 850 del Ministerio de Hacienda, año 2004.
2. El Decreto Supremo N° 148 del 29.AGO.2008, que delega sus facultades en el Director de la Academia Nacional de Estudios Políticos y Estratégicos para celebrar actos y contratos, con personas naturales o jurídicas, que sean procedentes para el cumplimiento y buen desempeño de las funciones asignadas a esta Institución.
3. El Decreto Supremo N° 970 del 14.DIC.2011., que nombra Director de la Academia Nacional de Estudios Políticos y Estratégicos, Capitán de Navío Don Harald Sievers Zimmerling.
4. Las atribuciones que me confiere el DNL 205 "Reglamento Orgánico y de Funcionamiento de la Academia Nacional de Estudios Políticos y Estratégicos".
5. La Resolución N° 1600 de la Comandancia General de la República, de 2008, que fija normas sobre excepción del trámite de toma de razón.
6. Lo contemplado en el Artículo 53 de la Ley N° 19.896 de 2003, que "Introduce modificaciones al Decreto Ley N° 1263 de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado y establece otras normas sobre Administración Presupuestaria y Personal".
7. La Resolución del Director N° 4100/869 del 15.OCT.2013 que aprueba las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos que llama a Licitación Pública para el proyecto de "Remodelación de Baños" del personal de casino de la ANEPE.
8. El llamado a Licitación Pública ID-719128-5-LE13 para el proyecto de "Remodelación de Baños" del personal de casino de la Academia, aprobada por la Resolución del Director indicada en el párrafo precedente.

CONSIDERANDO:

1. Que en la licitación anteriormente señalada no se presentaron oferentes.
2. Que el Artículo 9° de la Ley 19.886 dispone que el órgano contratante declarará desierta una licitación cuando no se presenten oferentes, o bien cuando ésta no resulte conveniente a los intereses de la Institución.

COPIA CONTROLADA ANEPE 3

 Elaborado por DANIEL FUENTES MARTINEZ SG1. Responsable del Proceso	 Aprobación de Calidad HERNAN TAPIA CASTILLO Dpto. Calidad y Control de Gestión
---	---

Procedimiento DPAL-PG-03	Fecha de Emisión 22.AGO.2014	Anexo DPAL-PG-03-ANE-04	Página N° 2	Versión N° 01/00	Reemplaza a
-----------------------------	---------------------------------	----------------------------	----------------	---------------------	-------------

EJEMPLAR N° ____ / HOJA N° ____ /

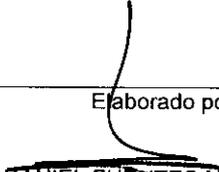
RESUELVO:

1. Declárese desierta la Licitación Pública ID-719128-5-LE13 para el proyecto de "Remodelación de Baños" del personal de casino de la Academia, en virtud al Artículo 9° de la Ley N° 19.886, por cuanto en dicho procedimiento licitatorio no se presentaron ofertas.
2. Anótese, comuníquese y publíquese en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, Chilecompra, portal Mercado Público.

Director

- DISTRIBUCION.
1. Portal Chile Compra.
 2. ANEPE. (Arch.)

COPIA CONTROLADA No 3

<p>Elaborado por</p>  <p>DANIEL FUENTES MARTINEZ SG1. Responsable del Proceso</p>	<p>Aprobación de Calidad</p>  <p>HERNAN TAPIA CASTILLO Dpto. Calidad y Control de Gestión</p>
---	--

Procedimiento DPAL-PG-03	Fecha de Emisión 22.AGO.2014	Anexo DPAL-PG-03-ANE-05	Página N° 1	Versión N° 01/00	Reemplaza a
-----------------------------	---------------------------------	----------------------------	----------------	---------------------	-------------

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
ACADEMIA NACIONAL DE ESTUDIOS
POLÍTICOS Y ESTRATÉGICOS

EJEMPLAR N° _____ / HOJA N° _____ /

DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA PARA
LICITACIÓN PÚBLICA ID-719128-3-L114
"ELABORACIÓN DISTINTIVOS ANEPE".

SANTIAGO,

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR N° _____ / _____ /

VISTOS:

1. El Decreto Supremo N° 148 del 29.AGO.2008, que delega facultades en el Director de la Academia Nacional de Estudios Políticos y Estratégicos para celebrar actos y contratos, con personas naturales o jurídicas, que sean procedentes para el cumplimiento y buen desempeño de las funciones asignadas a esta Institución.
2. Lo prescrito en el Decreto Supremo N° 761 del 27.DIC.2013, que nombra Director de la Academia Nacional de Estudios Políticos y Estratégicos, al General de Brigada Aérea (A) Eduardo Mann Pelz.
3. Las atribuciones que me confiere el DNL-205 "Reglamento Orgánico y de Funcionamiento de la Academia Nacional de Estudios Políticos y Estratégicos".
4. La Resolución del Director N° 4100/358 del 19.MAY.2014 que aprueba las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos y llama a licitación pública ID 719128-3-L114 "Elaboración de distintivos para alumnos ANEPE".

CONSIDERANDO:

1. La Licitación Pública ID-719128-3-L114 por la cual se publicaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos en el portal www.mercadopublico.cl, para la elaboración de distintivos para los alumnos de la Academia.
2. Lo señalado en el artículo N° 50 de las Bases Administrativas, sobre la designación de la Comisión Evaluadora para la revisión de las ofertas recibidas en la presente licitación.

RESUELVO:

1. Designo al personal de dotación de esta Academia que se indica, para formar parte de la Comisión Evaluadora que revisará las ofertas recibidas en la Licitación Pública ID-719128-3-L114 "Elaboración de distintivos para alumnos ANEPE".

- | | |
|------------------------------|------------------------------------|
| - Subdirector Administrativo | Sr. Carlos de la Maza Urrutia |
| - Jefe Depto. Finanzas (S) | CDG (TI) Gonzalo Cárdenas Figueroa |
| - Jefe Depto. Docente | Sr. Héctor Villagra Massera |

<p>Elaborado por</p> <p></p> <p>DANIEL FUENTES MARTINEZ SG1. Responsable del Proceso</p>	<p>Aprobación de Calidad</p> <p></p> <p>HERNAN TAPIA CASTILLO Dpto. Calidad y Control de Gestión</p>
---	--

Procedimiento DPAL-PG-03	Fecha de Emisión 22.AGO.2014	Anexo DPAL-PG-03-ANE-05	Página N° 2	Versión N° 01/00	Reemplaza a
-----------------------------	---------------------------------	----------------------------	----------------	---------------------	-------------

EJEMPLAR N° _____ / HOJA N° _____ /

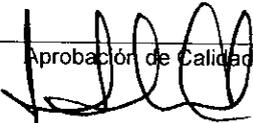
2. Anótese, comuníquese y publíquese los antecedentes de la presente resolución en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, Chilecompra, portal Mercado Público.

EDUARDO MANN PELZ
General de Brigada Aérea (A)
Director

DISTRIBUCION.

1. Portal Chile Compra.
2. ANEPE. (Arch.)

COPIA CONTROLADA No 3

Elaborado por  DANIEL FUENTES MARTINEZ SG1. Responsable del Proceso	Aprobación de Calidad  HERNAN TAPIA CASTILLO Dpto. Calidad y Control de Gestión
---	---

Procedimiento DPAL-PG-03	Fecha de Emisión 22.AGO.2014	Anexo DPAL-PG-03-ANE-06	Página N° 1	Versión N° 01/00	Reemplaza a
-----------------------------	---------------------------------	----------------------------	----------------	---------------------	-------------

A. ANTECEDENTES.

En Santiago a 11 días del mes de abril del 2014, se reúne la Comisión de Apertura, designada por el Director de la Academia, a fin de revisar y analizar las ofertas recibidas dentro del plazo, correspondiente a la Licitación Pública ID. 719128-1-LE14 "Contratación suscripción de Bases de Datos en texto completo en las áreas de Ciencias Políticas y Ciencias Militares.

B. APERTURA ELECTRÓNICA.

La Comisión de Apertura Electrónica conformada para tal efecto y designada por el Director de la Academia es la siguiente:

- Subdirector Administrativo Carlos de la Maza Urrutia
- Jefe Docente Héctor Villagra Massera
- Jefe Biblioteca Ximena Varela Solari
- Bibliotecaria Referencista Olga Sotomayor Sánchez

Según consta en el acta de apertura electrónica de fecha 9 abril 2014, se recibieron dos ofertas de los siguientes proveedores.

N°	NOMBRE	RUT
1	EJE-TECH SOLUTIONS CHILE SERVICIOS Y ASESORIAS LIMITADA	76.296.191-1
2	V DATABASES SPA	76.301.551-3

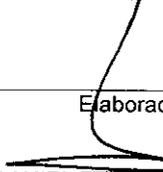
En esta etapa la Comisión Evaluadora procedió a revisar cada uno de los documentos presentados por los oferentes, presentando observaciones a la oferta formulada por la empresa V DATABASES SPA, RUT. 76.301.551-3, la cual no cumple con lo requerido en la presente licitación, ofreciendo una base de datos en jurisprudencia, legislación y doctrina online y no lo requerido en las Bases Administrativas y Técnicas "Base de datos en Ciencias Políticas y Ciencias Militares, independientes una de la otra", quedando fuera de evaluación y de la presente licitación por incumplimiento de los artículos 24 y 25 de las mismas.

El artículo 10, inciso tercero de la Ley N° 19.886, denominada Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, dispone perentoriamente que los procedimientos de licitación se realizarán con estricta sujeción, de los participantes y de la entidad licitante a las Bases Administrativas y Técnicas que la regulen.

Por lo tanto las ofertas que proceden a la evaluación son la siguiente:

N°	NOMBRE	RUT
1	EJE-TECH SOLUTIONS CHILE SERVICIOS Y ASESORIAS LIMITADA	76.296.191-1

COPIA CONTROLADA No. 3

<p>Elaborado por</p>  <p>DANIEL FUENTES MARTINEZ SG1. Responsable del Proceso</p>	<p>Aprobación de Calidad</p>  <p>HERNAN TAPIA CASTILLO Dpto. Calidad y Control de Gestión</p>
---	--

Procedimiento DPAL-PG-03	Fecha de Emisión 22.AGO.2014	Anexo DPAL-PG-03-ANE-06	Página N° 2	Versión N° 01/00	Reemplaza a
-----------------------------	---------------------------------	----------------------------	----------------	---------------------	-------------

C. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

En la presente licitación pública, denominada "Contratación suscripción de Bases de Datos en texto completo en las áreas de Ciencias Políticas y Ciencias Militares" ID. 719128-1-LE14 se utilizaron los siguientes criterios de evaluación, definidos en el artículo 52 de las Bases Administrativas:

CRITERIO	PONDERACION
Precio de la propuesta	25%
Cumplimiento de formalidad de las bases	5%
Plazo de entrega	40%
Capacitación presencial y online	20%
Actualización de la base de datos y soporte técnico	10%

Los criterios de evaluación se aplicarán en base a los siguientes métodos de cálculo:

1. Precio: $(\text{Precio mínimo ofertado} / \text{Precio de la oferta}) * 100$. Esta fórmula opera tomando el precio o monto mínimo de entre todas las ofertas recibidas y aceptadas, dividido por el monto de la oferta del oferente evaluado, multiplicado por 100.

N°	PROVEEDOR	VALOR OFERTA	PUNTAJE	EQUIVALENTE AL 25%
1	E-TECH SOLUTIONS CHILE SERVICIOS Y ASESORIAS LIMITADA	\$ 6.800.000	98	24

2. Cumplimiento de formalidad de las bases

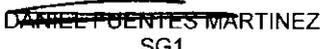
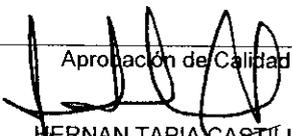
N°	PROVEEDOR	PUNTAJE	EQUIVALENTE AL 5%
1	E-TECH SOLUTIONS CHILE SERVICIOS Y ASESORIAS LIMITADA	100	5

3. Plazo de entrega

N°	PROVEEDOR	PUNTAJE	EQUIVALENTE AL 40%
1	E-TECH SOLUTIONS CHILE SERVICIOS Y ASESORIAS LIMITADA	0	0

*El oferente no hace referencia a plazo de entrega del servicio una vez adjudicada la licitación.

COPIA CONTROLADA N° 3

<p>Elaborado por</p> <p></p> <p>DANIEL PUENTES MARTINEZ SG1 Responsable del Proceso</p>	<p>Aprobación de Calidad</p> <p></p> <p>HERNAN TAPIA CASTILLO Dpto. Calidad y Control de Gestión</p>
--	--

4. Capacitación presencial y online

N°	PROVEEDOR	PUNTAJE	EQUIVALENTE AL 20%
1	E-TECH SOLUTIONS CHILE SERVICIOS Y ASESORIAS LIMITADA	60	20

5. Actualización de la base de datos y soporte técnico

N°	PROVEEDOR	PUNTAJE	EQUIVALENTE AL 10%
1	E-TECH SOLUTIONS CHILE SERVICIOS Y ASESORIAS LIMITADA	100*	10

D. RESUMEN DE LA EVALUACIÓN.

OFERENTE	PUNTAJE Precio	PUNTAJE Cumplimiento formalidad de las bases	PUNTAJE Plazo de entrega	PUNTAJE Capacitación presencial y online	PUNTAJE Actualización de la base de datos y soporte técnico	PUNTAJE Final
E-TECH SOLUTIONS CHILE SERVICIOS Y ASESORIAS LIMITADA	24	5	0	2	10	59

CONCLUSION:

En consecuencia y de acuerdo a los resultados obtenidos e indicados en el correspondiente resumen de evaluación se resuelve lo siguiente:

Habiendo recibido las propuestas de licitación para "Suscripción de Bases de Datos en texto completo en las áreas de Ciencias Políticas y Ciencias Militares, se sugiere adjudicar la misma al oferente E-TECH SOLUTIONS CHILE SERVICIOS Y ASESORIAS LIMITADA RUT: 76.296.191-1. Quién cumple con los requerimientos específicos exigidos en las Bases Administrativas y Técnicas de la presente licitación.

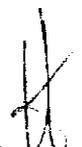
COPIA CONTROLADA No. 3

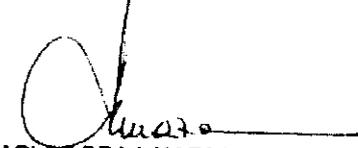
<p>Elaborado por</p> <p></p> <p>DANIEL FUENTES MARTINEZ SG1 Responsable del Proceso</p>	<p>Aprobación de Calidad</p> <p></p> <p>HERNAN TAPIA CASTILLO Dpto. Calidad y Control de Gestión</p>
---	---

Procedimiento DPAL-PG-03	Fecha de Emisión 22.AGO.2014	Anexo DPAL-PG-03-ANE-06	Página N° 4	Versión N° 01/00	Reemplaza a
-----------------------------	---------------------------------	----------------------------	----------------	---------------------	-------------

En conformidad firman los integrantes de la comisión de evaluación, descrita en el artículo 48 de las Bases Administrativas de la presente licitación.

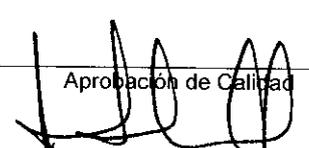

XIMENA VARELA SOLARI
JEFA DE BIBLIOTECA


OLGA SOTOMAYOR SÁNCHEZ
BIBLIOTECARIA REFERENCISTA


CARLOS DE LA MAZA URRUTIA
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO


HECTOR VILLALÓN MASSERA
JEFE DEPTO. DOCENTE

COPIA CONTROLADA No. 3

<p>Elaborado por</p> <p></p> <p>DANIEL FUENTES MARTINEZ SG1 Responsable del Proceso</p>	<p>Aprobación de Calidad</p> <p></p> <p>HERNAN TAPIA CASTILLO Dpto. Calidad y Control de Gestión</p>
--	--

Procedimiento DPAL-PG-03	Fecha de Emisión 22.AGO.2014	Anexo DPAL-PG-03-ANE-07	Página N° 1	Versión N° 01/00	Reemplaza a
-----------------------------	---------------------------------	----------------------------	----------------	---------------------	-------------

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE BASE DE DATOS

En Santiago a treinta días del mes de Mayo de 2014, comparecen por una parte, la **ACADEMIA NACIONAL DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y ESTRATÉGICOS**, del giro Gobierno Central, Docencia en Seguridad y Defensa, RUT N° 61.112.000-1, representada, según se acreditará, por su Director General de Brigada Aérea (A) de la Fuerza Aérea de Chile, don **EDUARDO MANN PELZ**, cédula nacional de identidad N° 8.619.240-3, ambos con domicilio en Eliodoro Yáñez N° 2760, comuna de Providencia, en adelante "la ANEPE" y por la otra, la sociedad E-Tech solutions Chile Servicios y Asesorías Limitada., RUT. N° 76.296.191-1, en adelante indistintamente el "Prestador" o el "Proveedor", representada por don Juan Pablo Lara Pino., cédula de identidad N° 15.787.776-3, ambos domiciliados en calle Luis Thayer Ojeda 0130 oficina 314, comuna de Providencia, los comparecientes mayores de edad han convenido en el siguiente contrato de prestación de Servicios:

PRIMERA: ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Los servicios objeto del presente contrato tienen sus antecedentes en el llamado a licitación pública ID-719128-1-LE11, publicada el 25.MAR.2014, para la contratación de un servicio de base de datos en texto completo en las áreas de ciencias políticas y ciencias militares para la ANEPE., mediante Resolución del Director N°4100/214 del 24.MAR.2014, que también aprobó las bases administrativas y especificaciones técnicas y sus anexos, siendo publicada en el portal www.mercadopublico.cl. Dicho servicio fue adjudicado a la empresa E-Tech Solutions Chile Servicios y Asesorías Limitada, mediante Resolución de Director N° 4100/296 del 21.ABR.2014.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

Por el presente instrumento E-Tech Solutions Chile Servicios y Asesorías Limitada se obliga a prestar a la ANEPE un servicio de base de datos en texto completo, para las áreas de ciencias políticas y ciencias militares, que servirá como portafolio de consulta habitual de los alumnos de la ANEPE, de acuerdo a las Bases Administrativas de la licitación, la Oferta Técnica y Económica presentada por la citada empresa, todos documentos que forman parte integrante del presente contrato.

TERCERA: PRECIO Y FORMA DE PAGO

El precio de los servicios objeto del presente contrato es la suma única y total de \$ 6.800.000(Seis millones ochocientos mil pesos), pagaderos en una mensualidad en la forma y condiciones establecidas en las Bases Administrativas de la licitación y Orden de Compra N° 719128-102-SE14 del 21.ABR.2014.

CUARTA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO:

1. Resolución de Director N° 4100/214 del 24.MAR.2014, que aprueba las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos y llama a licitación pública ID-719128-1-LE14, para la contratación del Servicio de base de datos en texto completo en las áreas de ciencias políticas y ciencias militares para ANEPE.
2. Las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos.
3. Preguntas y respuestas de la licitación pública ID-719128-1-LE14, a través del portal www.mercadopublico.cl.

Elaborado por  DANIEL FUENTES MARTINEZ SG1. Responsable del Proceso	Aprobación de Calidad  HERNAN TAPIA CASTILLO Dpto. Calidad y Control de Gestión
---	---

Procedimiento DPAL-PG-03	Fecha de Emisión 22.AGO.2014	Anexo DPAL-PG-03-ANE-07	Página N° 2	Versión N° 01/00	Reemplaza a
-----------------------------	---------------------------------	----------------------------	----------------	---------------------	-------------

4. Oferta Técnica y Económica de la empresa E-Tech Solutions Chile Servicios y Asesorías Limitada, de fecha 09.ABR.2014.
5. Informe de la Comisión Evaluadora de fecha 11.ABR.2014.
6. Resolución del Director N° 4100/296 del 21.ABR.2014, que adjudica la licitación pública ID-719128-1-LE14 a la empresa E-Tech Solutions Chile Servicios y Asesorías Limitada.
7. Orden de Compra N° 719128-102-SE14, de fecha 21.ABR.2014, debidamente aceptada por la empresa.
8. El acuerdo de Licencia para productos electrónicos de Proquest del 06.MAY.2014.

QUINTA: OBLIGACIÓN DEL PROVEEDOR

El Proveedor se obliga a prestar continuamente los Servicios contratados en los términos previstos en las Bases Administrativas de la licitación pública ID-719128-1-LE14 del 25.MAR.2014, en la Oferta Técnica y Económica presentada por dicha empresa, y no podrá ceder o traspasar a terceros ninguno de los derechos del presente contrato celebrado con la ANEPE.

SEXTA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE LA ANEPE

La supervisión técnica del presente contrato de servicios, estará a cargo del Departamento de Apoyo Tecnológico, designándose a don José Cerda Echeverría como encargado de velar por el fiel y correcto cumplimiento de cada uno de los servicios contratados.

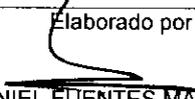
SÉPTIMA: GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

En este acto, E-Tech Solutions Chile Servicios y Asesorías Limitada hace entrega de una Póliza de Garantía de Ejecución Inmediata N° 122127 de HD Seguros, por el valor de 28.55 UF., con fecha de vencimiento al 21.JUN.2015, de conformidad a las bases administrativas de la licitación pública 719128-1-LE14, artículo 60 en favor de la Academia Nacional de Estudios Políticos y Estratégicos, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de cada una de las obligaciones del contrato que en este acto se celebra.

La boleta de garantía de fiel cumplimiento tiene por objeto caucionar el correcto, total y oportuno cumplimiento de las obligaciones que impone el contrato, entendiendo como tal la no ejecución, la ejecución parcial o la ejecución tardía de las prestaciones que el proveedor se obligó, sin que exista alguna causal que exima de responsabilidad por el incumplimiento y que genere al mandante un perjuicio significativo. Asimismo, cautelará el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores del adjudicatario, en conformidad a lo establecido en el artículo 11° de la ley N° 19.886.

La ANEPE podrá hacerla efectiva al incurrir el Prestador en cualquiera de las causales señaladas precedentemente, ante lo cual, éste deberá reintegrar dicha garantía por igual monto y vigencia, dentro de los 10 días hábiles siguiente al cobro por incumplimiento.

Asimismo, la ANEPE podrá hacer efectiva las multas sobre la Boleta Bancaria de Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento, aun cuando su monto excediere el de la cantidad a cobrar en concepto de cláusula penal, en cuyo caso se cobrará ésta en su integridad y el oferente practicará una liquidación, restituyendo cualquier cantidad a la que no tuviere derecho, en cuyo caso, el adjudicatario deberá restituir el documento bancario por igual monto y vigencia a más tardar dentro de los 10 días hábiles siguientes desde que se haya cobrado la primera garantía, de lo contrario se dará término anticipado.

Elaborado por  DANIEL FUENTES MARTINEZ SG1. Responsable del Proceso	Aprobación de Calidad  HERNAN TAPIA CASTILLO Dpto. Calidad y Control de Gestión
--	--

Procedimiento DPAL-PG-03	Fecha de Emisión 22.AGO.2014	Anexo DPAL-PG-03-ANE-07	Página N° 3	Versión N° 01/00	Reemplaza a
-----------------------------	---------------------------------	----------------------------	----------------	---------------------	-------------

OCTAVA: PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO.

El presente contrato comenzará a regir a contar del 08.MAY.2014 y tendrá una vigencia de doce meses a contar de la implementación del servicio.

NOVENA: TÉRMINO ANTICIPADO

Sin perjuicio de las acciones y derechos que correspondan a la ANEPE, de conformidad al ordenamiento jurídico en caso de incumplimiento del Prestador, se podrá ejercer la facultad de resolver y dar por terminado anticipadamente el presente contrato, además de las causales establecidas en el artículo 77 del Reglamento de la Ley N° 19.886, en los siguientes casos:

- a) Si el Proveedor se encontrare en cesación de pagos o en una situación patrimonial que por razones fundadas permite presumir que impedirá el cabal y oportuno cumplimiento de sus obligaciones contractuales, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existencias sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- b) Si por motivo sobreviniente, el Proveedor incurre en una causal legal que lo inhabilite para contratar con el Estado.
- c) Por incapacidad del Proveedor para seguir adelante con la prestación del servicio contratado, derivada de problemas internos, huelga de sus trabajadores, quiebra, entre otros.
- d) Si alguno de los socios de la empresa fuera imputado por algún delito que merezca pena aflictiva o, tratándose de una sociedad anónima, lo fuese alguno de los miembros del Directorio o el Gerente.
- e) Si la sociedad se disolviera encontrándose pendiente la ejecución del contrato.
- f) Si la ANEPE comprobare que el Prestador ha realizado actos que comprometen la seguridad de la Institución o de la ciudadanía.
- g) El atraso injustificado en el cumplimiento del plazo de cualquiera de las actividades definidas en el contrato.

El aviso de término anticipado deberá ser comunicado, por escrito a la empresa por la ANEPE.

DÉCIMA: FUERZA MAYOR.

El proveedor no será responsable en caso de demora o tardanza en la ejecución de sus obligaciones contractuales debido a hechos independientes de su voluntad, considerados como fuerza mayor o caso fortuito, definidos como tales en el artículo 45 del Código Civil de la República de Chile.

La parte afectada notificará, por escrito, a la otra parte, dentro de los 5 (cinco) primeros días de acaecido el hecho, explicando lo ocurrido.

La solicitud de prórroga, deberá contener los fundamentos y antecedentes en que consten los hechos que constituyan la fuerza mayor o caso fortuito invocado, acompañando los correspondientes documentos y/o certificados de respaldo, para mejor resolver.

La calificación de la fuerza mayor o caso fortuito, corresponderá resolverla, mediante resolución fundada, a la ANEPE, en base a los antecedentes que, oportunamente, le proporcione el vendedor y/o aquellos otros que obtenga de terceros, o sean de conocimiento público.

La parte que no pudiere cumplir con sus obligaciones procurará atenuar los daños y cumplirá con aquellas tan pronto como finalicen los hechos que dieron lugar a la causa de fuerza mayor.

Elaborado por  DANIEL FUENTES MARTINEZ SG1. Responsable del Proceso	Aprobación de Calidad  HERNAN TAPIA CASTILLO Dpto. Calidad y Control de Gestión
---	---

Procedimiento DPAL-PG-03	Fecha de Emisión 22.AGO.2014	Anexo DPAL-PG-03-ANE-07	Página N° 4	Versión N° 01/00	Reemplaza a
-----------------------------	---------------------------------	----------------------------	----------------	---------------------	-------------

DÉCIMA PRIMERA: JURISDICCIÓN.

En caso de existir diferencias en materia de ejecución, interpretación, cumplimiento, terminación y liquidación del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de Justicia.

Para estos efectos, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMA SEGUNDA: PERSONERÍAS

La personería del Director de la Academia Nacional de Estudios Políticos y Estratégicos, General de Brigada Aérea (A) Eduardo Mann Pelz, consta de delegación de facultades realizada por Decreto Supremo MDN.SSG.DEPTO III N° 148, de 29 de agosto de 2008, y en el Decreto Supremo de nombramiento contenido en el MDN. SS.FF.AA. N° 761 del 27.DIC.2013.

La personería de don Juan Pablo Lara Pino para representar a la empresa E-Tech Solutions Chile Servicios y Asesorías Limitada, según consta en escritura pública de fecha 17 de mayo 2013 otorgada ante el Notario Público don Raúl Iván Perry Pefaur

El presente contrato se firma a tres ejemplares, quedando dos en poder de la ANEPE y uno en poder de E-Tech Solutions Chile Servicios y Asesorías Limitada.

Para constancia firman:

Eduardo Mann Pelz
General de Brigada Aérea (A)
DIRECTOR ANEPE

Juan Pablo Lara Pino
Representante Legal E-Tech

COPIA CONTROLADA No. 3

Elaborado por  DANIEL FUENTES MARTINEZ SG1. Responsable del Proceso	Aprobación de Calidad  HERNAN TAPIA CASTILLO Dpto. Calidad y Control de Gestión
---	---

Procedimiento DPAL-PG-03	Fecha de Emisión 22.AGO.2014	Anexo DPAL-PG-03-ANE-08	Página N° 1	Versión N° 01/00	Reemplaza a
-----------------------------	---------------------------------	----------------------------	----------------	---------------------	-------------

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
ACADEMIA NACIONAL DE ESTUDIOS
POLÍTICOS Y ESTRATÉGICOS

EJEMPLAR N° _____ / HOJA N° _____ /

ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA "ELABORACION
DE DISTINTIVOS PARA ALUMNOS ANEPE" ID-
719128-3-L114.

SANTIAGO,

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR N° _____ / _____ / _____

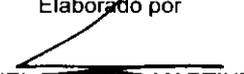
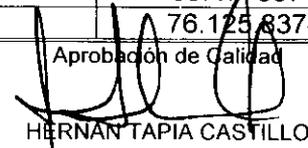
VISTOS:

1. La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda, año 2004.
2. El Decreto Supremo N° 148 del 29.AGO.2008, que delega facultades en el Director de la Academia Nacional de Estudios Políticos y Estratégicos para celebrar actos y contratos, con personas naturales o jurídicas, que sean procedentes para el cumplimiento y buen desempeño de las funciones asignadas a esta Institución.
3. Lo prescrito en el Decreto Supremo N° 761 del 27.DIC.2013, que nombra Director de la Academia Nacional de Estudios Políticos y Estratégicos, al General de Brigada Aérea (A) Eduardo María Pelz.
4. Las atribuciones que me confiere el DNL-205 "Reglamento Orgánico y de Funcionamiento de la Academia Nacional de Estudios Políticos y Estratégicos".
5. La Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República de 2008, que fija normas sobre excepción del trámite de toma de razón.
6. Lo previsto en el artículo 17 de la Ley N° 20.424, que fija el "Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional".
7. Lo contemplado en el Artículo 5° de la Ley N° 19.896 de 2003, que "Introduce modificaciones al Decreto Ley N° 1263 de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado y establece otras normas sobre Administración Presupuestaria y Personal".
8. La Resolución del Director N° 4100/35 del 19 MAY 2014 que aprueba las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexo y norma a licitación pública ID 719128-3-L114 para la elaboración de los distintivos de los alumnos ANEPE.
9. La Resolución del Director N° 3769/2 del 09.JUN.2014., que designa la Comisión Evaluadora que revisará las ofertas recibidas para la licitación pública en comento.

CONSIDERANDO:

1. La Licitación Pública ID-719128-3-L114 por el cual se publicaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos en el portal www.mercadopublico.cl, "Elaboración de distintivos para alumnos ANEPE".
2. Que, en la presente licitación se presentaron las siguientes empresas:

N°	NOMBRE	RUT
1	J. LEIVA S.A.	96.549.620-3
2	METALURGICA MEDAL Y CIA. LTDA.	78.102.050-8
3	FABRICA DE MEDALLAS ARPOULET Y FUHRMANN LTDA.	88.748.500-3
4	GLORIA MARTINEZ PEÑALOZA	05.819.457-3
5	GLORIA SOTO MARTINEZ	10.248.741-9
6	FLORA MARTINEZ PENALOZA	05.477.867-8
7	MILLED S.A.	76.125.837-0

Elaborado por  DANIEL FUENTES MARTINEZ SG1. Responsable del Proceso	Aprobación de Calidad  HERNÁN TAPIA CASTILLO Dpto. Calidad y Control de Gestión
---	---

Procedimiento DPAL-PG-03	Fecha de Emisión 22.AGO.2014	Anexo DPAL-PG-03-ANE-08	Página N° 2	Versión N° 01/00	Reemplaza a
-----------------------------	---------------------------------	----------------------------	----------------	---------------------	-------------

EJEMPLAR N° _____ / HOJA N° _____ /

3. Que, según lo indicado en el artículo 31 de las Bases Administrativas de la presente licitación, los oferentes que se señalan no presentaron "Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta", quedando fuera del proceso licitatorio.

1	GLORIA MARTINEZ PEÑALOZA	05.819.457-3
2	GLORIA SOTO MARTINEZ	10.248.741-9
3	FLORA MARTINEZ PENALOZA	05.477867-8
4	MILLED S.A.	76.125.837-0

4. Que, el artículo 10, inciso tercero de la Ley N° 19.886, dispone perentoriamente que los procedimientos de licitación se realizarán con estricta sujeción, de los participantes y de la entidad licitante, a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas que la regulen, procediendo a evaluar las siguientes ofertas:

1	J. LEIVA S.A.	96.549.620-3
2	METALURGICA MEDAL Y CIA. LTDA.	78.102.050-8
3	FABRICA DE MEDALLAS ARPOULET Y FUHRMANN LTDA.	88.748.500-3

5. Que, a la vista del Acta de Evaluación de la licitación pública ID-719128-3-L114, "Elaboración de distintivos para alumnos ANEPE", la comisión evaluadora designada para el efecto, sugiere adjudicar la presente licitación al proveedor "Fábrica de Medallas Arpoulet y Fuhrmann Ltda.", RUT. N° 88.748.500-3
6. Que, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 18 de la Ley N° 19.886, corresponde adjudicar la licitación pública ID-719128-3-L114, "Elaboración de distintivos para alumnos ANEPE", a la "Fábrica de Medallas Arpoulet y Fuhrmann Ltda." RUT. N° 88.748.500-3.

RESUELVO:

1. Adjudicase la Licitación Pública ID-719128-3-L114 "Elaboración de distintivos para alumnos ANEPE", a la empresa que se indica:

EMPRESA	RUT	MONTO NETO
FABRICA DE MEDALLAS ARPOULET Y FUHRMANN LTDA.	88.748.500-3	\$ 1.966.860.-

2. Impútese el gasto que demanda la presente actividad a los Fondos Internos de la Academia Nacional de Estudios Políticos y Estratégicos.

Anótese, comuníquese y publíquese todos los antecedentes de la presente adjudicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, Chilecompra, portal Mercado Público.

EDUARDO MANN PELZ
General de Brigada Aérea (A)
Director

DISTRIBUCIÓN.

1. Portal Chile Compra.
2. ANEPE. (Arch.)

<p>Elaborado por</p> <p></p> <p>DANIEL FUENTES MARTINEZ SG1. Responsable del Proceso</p>	<p>Aprobación de Calidad</p> <p></p> <p>HERNAN TAPIA CASTILLO Dpto. Calidad y Control de Gestión</p>
---	--

Procedimiento DPAL-PG-03	Fecha de Emisión 22.AGO.2014	Anexo DPAL-PG-03-ANE-09	Página N° 1	Versión N° 01/00	Reemplaza a
-----------------------------	---------------------------------	----------------------------	----------------	---------------------	-------------

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
ACADEMIA NACIONAL DE ESTUDIOS
POLÍTICOS Y ESTRATÉGICOS

EJEMPLAR N° _____ / HOJA N° _____ /

AUTORIZA ADQUISICIÓN MEDIANTE TRATO
DIRECTO.

SANTIAGO,

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR N° _____ / _____ /

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda, año 2004.
2. El Decreto Supremo N° 148 del 29.AGO.2008, que delega facultades en el Director de la Academia Nacional de Estudios Políticos y Estratégicos para celebrar actos y contratos, con personas naturales o jurídicas, que sean procedentes para el cumplimiento y buen desempeño de las funciones asignadas a esta Institución.
3. El Decreto Supremo N° 970 del 14.DIC.2011., que nombra Director de la Academia Nacional de Estudios Políticos y Estratégicos, al Capitán de Navío Don Harald Sievers Zimmerling.
4. Las atribuciones que me confiere el DNL-205 "Reglamento Orgánico y de Funcionamiento de la Academia Nacional de Estudios Políticos y Estratégicos".
5. La Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República de 2008, que fija normas sobre excepción del trámite de toma de razón.
6. Lo previsto en el artículo 17 de la Ley N° 20.424, que crea el "Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional".
7. Lo contemplado en el Artículo 5° de la Ley N° 19.886 de 2003, que "Introduce modificaciones al Decreto Ley N° 1263 de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado y establece otras normas sobre Administración Presupuestaria y Personal".
8. La solicitud de adquisición N° 162 del 13.IV.2013, presentada por el Departamento de Extensión.

CONSIDERANDO:

1. Que, el cumplimiento de las misiones y actividades que competen a la Academia Nacional de Estudios Políticos y Estratégicos hacen necesario, para su eficiente gestión en el área protocolar, la adquisición de un proveedor anual de la Guía Silber 2014 con las actualizaciones trimestrales impresas.
2. Que, se ha revisado el catálogo de productos y servicios del portal www.mercadopublico.cl y se ha constatado que dicha publicación, con las características y especificaciones técnicas requeridas, no se encuentra disponible a través del sistema de convenios marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.
3. Que, la empresa Silber Editores Limitada es la que elabora esta publicación, siendo a su vez la propietaria intelectual del total y cada uno de sus productos impresos y de software, conforme a la constancia indicada en el certificado adjunto.
4. Que, en consecuencia y de acuerdo a lo establecido en el artículo 10, número 7, letra e), del reglamento de la Ley N° 19.886, resulta pertinente autorizar el trato directo para la adquisición de la publicación en comento, atendiendo la propiedad intelectual del proveedor.

Elaborado por DANIEL FUENTES MARTINEZ SG1. Responsable del Proceso	Aprobación de Calidad HERNAN TAPIA CASTILLO Dpto. Calidad y Control de Gestión
---	--

Procedimiento DPAL-PG-03	Fecha de Emisión 22.AGO.2014	Anexo DPAL-PG-03-ANE-09	Página N° 2	Versión N° 01/00	Reemplaza a
-----------------------------	---------------------------------	----------------------------	----------------	---------------------	-------------

EJEMPLAR N° _____ / HOJA N° _____ /

RESUELVO:

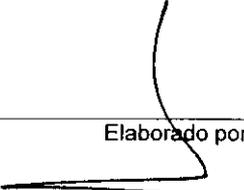
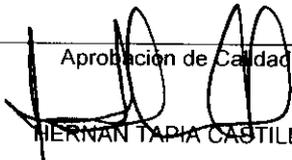
1. Autorízase el Trato Directo para la adquisición de un archivador anual de la Guía Silber 2014 con las actualizaciones trimestrales impresas, al proveedor Silber Editores Limitada, RUT. 79.633.310-3, mediante la Orden de Compra 719128-261-SE13, por la suma de \$ 166.600 (Ciento sesenta y seis mil seiscientos pesos) IVA incluido.
2. Anótese, comuníquese y publíquese en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, Chilecompra, portal Mercado Público.

Director

DISTRIBUCION.

1. Portal Chile Compra.
2. ANEPE. (Arch.)

COPIA CONTROLADA No. 3

<p>Elaborado por</p>  <p>DANIEL FUENTES MARTINEZ SG1. Responsable del Proceso</p>	<p>Aprobación de Calidad</p>  <p>HERNAN TAPIA CASTILLO Dpto. Calidad y Control de Gestión</p>
---	--

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
ACADEMIA NACIONAL DE ESTUDIOS
POLÍTICOS Y ESTRATÉGICOS

Fecha: 18 Junio 2014

N° 112

SOLICITUD DE ADQUISICION

Solicito a US., adquirir el (los) elemento (s) que se detalla (n) con cargo al Centros de Costos que se indica.

ANTECEDENTES

Depto. o Sección que solicita: Dirección.

OBJ.: Adquisición de pasaje aéreo Santiago Arica Santiago para el Director de la Academia. con participar en el Seminario Asia Pacífico "Nuevas oportunidades para la integración de zonas fronterizas Chile-Perú" a realizarse el día 20 JUN. 2014.

FERNANDO DUARTE MARTINEZ-CONDE
SECRETARIO GENERAL

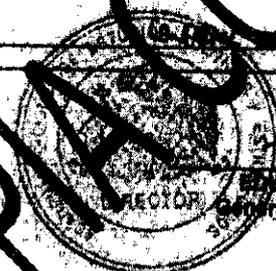
Recursos con cargo a: Contabilidad
Unidad Interna Contable
Item

OPINIÓN DEL SUBDIRECTOR ADM

CARLOS DE LA MAZA URRUTIA
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

GONZALO CARDENAS FIGUEROA
COMANDANTE DE GRUPO (TI)
JEFE DEPARTAMENTO FINANZAS SUBROGANTE

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR



BERNARDO WANN PELZ
DIRECTOR General de Brigada Aérea (A)
Director

COPIA CONTROLADA No 3

<p>Elaborado por</p> <p><u>[Signature]</u></p> <p>DANIÉL FUENTES MARTINEZ SG1. Responsable del Proceso</p>	<p>Aprobación de Calidad</p> <p><u>[Signature]</u></p> <p>HERNÁN TABIA CASTILLO Dpto. Calidad y Control de Gestión</p>
--	--

Procedimiento DPAL-PG-03	Fecha de Emisión 22.AGO.2014	Formulario DPAL-PG-03-FOR-02	Página N° 1	Versión N° 01/00	Reemplaza a
-----------------------------	---------------------------------	---------------------------------	----------------	---------------------	-------------

Rut : 61.112.000-1

Dirección : ELIODORO YAÑEZ N° 2760

Teléfono : 56-32-2436841

Fax :

Demandante : ACADEMIA NACIONAL DE ESTUDIOS POLITICOS Y ESTRATEGICOS

Unidad de Compra : ACADEMIA NACIONAL DE ESTUDIOS POLITICOS Y ESTRATEGICOS

Fecha Envío OC. : 14-08-2014 11:00:21

Estado : Aceptada

ORDEN DE COMPRA N°: 719128-273-CM14

SEÑOR (ES) :	COOP AGRICOLA Y LECHERA DE LA UNION LTDA	A Sr (a) :	Gonzalo Iturra
DIRECCIÓN :	Roman Díaz 421 Providencia	Región Metropolitana de Santiago	FONO : (56) (02) 7208417
RUT :	81.094.100-6		FAX : (56) (02) 2350758

NOMBRE ORDEN DE COMPRA :	Adquisición de Leche
FECHA ENTREGA PRODUCTOS :	18-08-2014
DIRECCION DE ENVIO FACTURA :	ELIODORO YAÑEZ N° 2760 Providencia
DIRECCION DE DESPACHO :	ELIODORO YAÑEZ N° 2760 Providencia
METODO DE DESPACHO :	Despachar a Dirección de envío
FORMA DE PAGO :	30 días contra la recepción conforme de la factura
CONTACTO OC :	SAMUEL MARIN NAHUELPI 56-32-2436841

Código / ID Licitación CM	Producto	Cantidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
50131701 2239-20-1p09	Leche o productos de mantequilla	24	(881388) LECHE EN POLVO COLUN DESCREMADA INSTANTANEA 900 GR UNIDAD 657279	(881388) LECHE EN POLVO COLUN DESCREMADA INSTANTANEA 900 GR UNIDAD; Código: ;Región: RM	2.916,67	0,00	0,00	70.104

Subtotal	\$	70.104
Dcto.	\$	0
Cargos	\$	0
Subtotal	\$	70.104
19% IVA	\$	13.320
Total	\$	83.424

Orden de Compra Proveniente de convenio marco

Fuente Financiamiento: Fondos Internos

Observaciones:

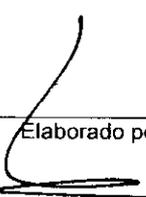
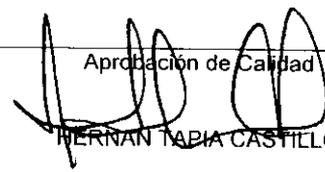
consumo agosto 2014 cafetería

Derechos del Proveedor del Mercado Público

- Derecho a entender los resultados de cada proceso.
- Derecho a participar en mercado público igualmente y sin discriminaciones arbitrarias.
- Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecidos en las bases de licitación.
- Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
- A difundir y publicar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionado con procesos de compra o contratación en desarrollo.
- Derecho a inscribirse en el registro oficial de Proveedores de la Administración del Estado, Chile Proveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en este.

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite <http://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html>

COPIA CONTROLADA N° 3

<p>Elaborado por</p>  <p>DANIEL FUENTES MARTINEZ SG1. Responsable del Proceso</p>	<p>Aprobación de Calidad</p>  <p>HERNAN TABIA CASTILLO Dpto. Calidad y Control de Gestión</p>
---	--

Procedimiento DPAL-PG-03	Fecha de Emisión 22.AGO.2014	Formulario DPAL-PG-03-FOR-03	Página N° 1	Versión N° 01/00	Reemplaza a
-----------------------------	---------------------------------	---------------------------------	----------------	---------------------	-------------

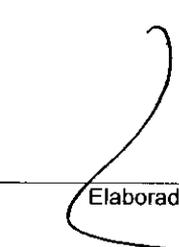
ACTA DE RECEPCIÓN

El Jefe de _____
que suscribe, Certifica haber recibido
conforme lo detallado en el anverso de la
presente factura, en cantidad, calidad y
precio, según el siguiente detalle:

RECEPCIÓN : _____
CANTIDAD : _____
DESTINO : _____

SANTIAGO,

COPIA CONTROLADA No. 3

 Elaborado por DANIEL FUENTES MARTINEZ SG1. Responsable del Proceso	 Aprobación de Calidad HERNAN TAPIA CASTILLO Dpto. Calidad y Control de Gestión
---	---

Licitación ID: 719128-1-LE14
CONTRATACION DE SUSCRIPCION DE DATOS

Responsable de esta licitación: ACADEMIA NACIONAL DE ESTUDIOS POLITICOS Y ESTRATEGICOS, ACADEMIA NACIONAL DE ESTUDIOS POLITICOS Y ESTRATÉG

[Descargar ficha](#)



Adjudicada



Dejar un reclamo sobre esta licitación



Productos o servicios

1	Software del sistema de administración de bases de datos Cod: 43232304	1 Unidad
CONTRATACION DE SERVICIOS DE BASE DE DATOS PARA BIBLIOTECA		

Contenido de las bases

- | | |
|--|--|
| 1. Características de la licitación | 6. Criterios de evaluación |
| 2. Organismo emanante | 7. Montos y duración del contrato |
| 3. Etapas y plazo | 8. Garantías requeridas |
| 4. Antecedentes para incluir en la oferta | 9. Requerimientos técnicos y otras cláusulas |
| 5. Requisitos para contratar al proveedor adjudicado | |

1. Características de la licitación

Nombre de la licitación: CONTRATACION DE SUSCRIPCION DE DATOS
Estado: Adjudicada
Descripción: Modernización del proceso de la Biblioteca del Instituto, contratar la suscripción de un servicio de base de datos en texto completo, para las áreas de ciencias políticas y ciencias militares, que servirá como portafolio de consulta habitual de los alumnos de la ANEPE.

Elaborado por DANIEL FUENTES MARTINEZ SG1. Responsable del Proceso	Aprobación de Calidad HERNAN TAPIA GASPARILLO Dpto. Calidad y Control de Gestión
--	---

Procedimiento DPAL-PG-03	Fecha de Emisión 22.AGO.2014	Formulario DPAL-PG-03-FOR-06	Página N° 1	Versión N° 01/00	Reemplaza a
-----------------------------	---------------------------------	---------------------------------	----------------	---------------------	-------------

MATRIZ DE EVALUACIÓN BASES LICITACIÓN 2014

REQUERIMIENTOS SOLICITADOS	OBSERVACIÓN
Para la impresión de todas las publicaciones se requiere solo la utilización del sistema offset con encuadernación cosido al entape Hot Melt. (numeral 1)	Bases Técnicas
Especificaciones generales: Diseño, digitalización, diagramación, corrección de pruebas. (Numeral 2, letras a) a la d).	Bases Técnicas
Inscripción y obtención Registro Propiedad Intelectual ANEPE y autor (libros señalados en Anexo "B") y remisión de documento de inscripción. (numeral 2, letra e).	Bases Técnicas
Obtención del ISBN, identificando como editor responsable a la ANEPE (libros señalados en Anexo "B") y remisión de documento de inscripción. (numeral 2, letra f).	Bases Técnicas
Considerar que las pruebas digitales serán las necesarias antes del V B° de impresión final. (Numeral 2, letra f).	Bases Técnicas
La empresa adjudicada debe entregar CD compuesto de la versión definitiva de cada publicación, en archivos originales y en formato PDF, respectivamente, como también la devolución del material facilitado. (Numeral 2, letra f).	Bases Técnicas
Emisión del presupuesto por los tirajes especificados para cada publicación, en forma individual, según Anexo "B" (numeral 2, letra f).	Bases Técnicas
Depósito Legal, especificando claramente el origen de los ejemplares a depositar. (libros señalados en Anexo "B"). (Numeral 2, letra f).	Bases Técnicas
Remisión de publicaciones impresas de similares características a lo solicitado, según Anexo "A" (numeral 3)	Bases Técnicas
Cumplimiento 100% de los requisitos tanto en calidad de impresión como del material solicitado, según requerimientos Anexo "A" (numeral 4).	Bases Técnicas
Cumplimiento de disposiciones durante el proceso de edición de las publicaciones (numerales 5 y 7)	Bases Técnicas
Asistencia a reunión informativa (numeral 8, segundo inciso)	Bases Técnicas
Presentación de documentación debidamente legalizada en la reunión informativa (numeral 8, tercer inciso)	Bases Técnicas
Empresa oferente sube a la plataforma Bases Técnicas debidamente firmadas por representante legal (numeral 9)	Bases Técnicas

Elaborado por

DANIEL FUENTES MARTINEZ
SG1.
Responsable del Proceso

Procesión de Calidad

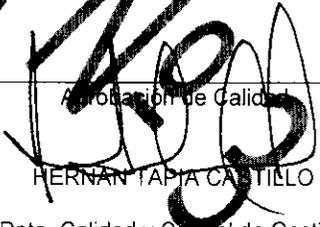
HERNAN TAPIA CASTILLO

Dpto. Calidad y Control de Gestión

Procedimiento DPAL-PG-03	Fecha de Emisión 22.AGO.2014	Formulario DPAL-PG-03-FOR-06	Página N° 2	Versión N° 01/00	Reemplaza a
-----------------------------	---------------------------------	---------------------------------	----------------	---------------------	-------------

REQUERIMIENTOS SOLICITADOS	OBSERVACIÓN
Boleta de Garantía cumple con las disposiciones establecidas en los Arts. 26 y 27.	Bases Adm.
Empresa oferente presenta Boleta de Garantía según lo dispuesto en los Arts. 31 y 32	Bases Adm.
La propuesta de la empresa oferente cumple con lo establecido en el Art. 37.	Bases Adm.

COPIA CONTROLADA No 3

<p>Elaborado por</p> <p></p> <p>DANIEL FUENTES MARTINEZ SG1. Responsable del Proceso</p>	<p>Aprobación de Calidad</p> <p></p> <p>HERNÁN TAPIA CASTILLO Dpto. Calidad y Control de Gestión</p>
---	---

Procedimiento DPAL-PG-03	Fecha de Emisión 22.AGO.2014	Formulario DPAL-PG-03-FOR-07	Página N° 1	Versión N° 01/00	Reemplaza a
-----------------------------	---------------------------------	---------------------------------	----------------	---------------------	-------------

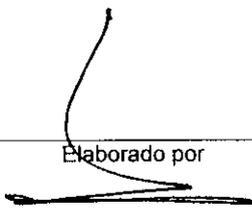
ALTA DE INVENTARIO

El Jefe de Comisión Inventarios de la ANEPE,
Certifica que la (s) especie (s) individualizada (s)
en el anverso de esta factura, se ingresó (arón)
al cargo como sigue:

Recibí conforme el : _____ de _____
Lugar de Alta : _____
Folio Libro Bodega : _____
OPC N° _____ O/D N° _____

COMISIÓN INVENTARIOS

COPIA CONTROLADA No 3

Elaborado por  DANIEL FUENTES MARTINEZ SG1. Responsable del Proceso	Aprobación de Calidad  HERNAN TAPIA CASTILLO Dpto. Calidad y Control de Gestión
---	---